



Secretaría Concejo

SESIÓN ORDINARIA 312-2014

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las dieciocho horas con quince minutos del día lunes 24 de febrero del 2014, en el Salón de Sesiones Municipales "Alfredo González Flores".

REGIDORES PROPIETARIOS

Lic. Manuel de Jesús Zumbado Araya

PRESIDENTE MUNICIPAL

Señora	María Isabel Segura Navarro
Señor	Walter Sánchez Chacón
Señora	Olga Solís Soto
Lic.	Gerardo Lorenzo Badilla Matamoros
Señora	Samaris Aguilar Castillo
Señor	Herbin Madrigal Padilla
Señor	Rolando Salazar Flores
Señor	Álvaro Juan Rodríguez Segura

REGIDORES SUPLENTES

Señora	Alba Lizeth Buitrago Ramírez
Señor	José Alberto Garro Zamora
Señora	Maritza Sandoval Vega
Señor	Pedro Sánchez Campos
Señor	Minor Meléndez Venegas
MSc.	Catalina Montero Gómez
Señora	Grettel Lorena Guillén Aguilar
Señora	Yorleny Araya Artavia

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Señor	Eduardo Murillo Quirós	Distrito Primero
Señora	Nidia María Zamora Brenes	Distrito Segundo
Señor	Elías Morera Arrieta	Distrito Tercero
Señor	Edgar Antonio Garro Valenciano	Distrito Cuarto
Señor	Rafael Barboza Tenorio	Distrito Quinto

SÍNDICOS SUPLENTES

Señora	Marta Eugenia Zúñiga Hernández	Síndica Suplente
Señor	Rafael Alberto Orozco Hernández	Distrito Segundo
Señora	María del Carmen Álvarez Bogantes	Distrito Cuarto
Señora	Yuri María Ramírez Chacón	Distrito Quinto

AUSENTES

Sra.	Hilda María Barquero Vargas	Regidora Propietaria
Señora	Hannia Quiros Paniagua	Síndica Suplente

ALCALDE Y SECRETARIA DEL CONCEJO

MSc.	Flory A. Álvarez Rodríguez	Secretaria Concejo Municipal
MBA.	José M. Ulate Avendaño	Alcalde Municipal

ARTÍCULO I: Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

ARTÍCULO II: ENTREGA Y ANÁLISIS DE ACTAS

1) Acta N° 309-2014 del 12 de febrero del 2014.

El regidor Walter Sánchez señala que se debe aclarar su comentario que consta en la pág. 29, para que se lea de la siguiente forma. *"el Lic. Francisco Sánchez y el Lic. Adrián Arguedas manifestaron cuando se analizó el presupuesto que habían sido muy conservadores, porque no sabían cuál iba hacer el comportamiento de los ingresos con la nueva ley de patentes"*.

Además en el segundo párrafo de su intervención que consta en la pág. 30 indica que el comentó que en muchas ocasiones el señor Presidente lo llamaba para ir iniciando la sesión y la señora Secretaria ya había llegado y estaba en la Secretaría, por lo que le pedía con mucho respeto que viniera un poquito más temprano. Además indicó que si había que reforzar la Secretaría se hiciera saber para reforzarla.

//VISTO Y ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 309-2014 CELEBRADA EL 12 DE FEBRERO DEL 2014.

2) Acta N° 310-2014 del 17 de febrero del 2014.

//VISTO Y ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NO. 310-2014 CELEBRADA EL LUNES 17 DE FEBRERO DEL 2014.

ARTÍCULO III: NOMBRAMIENTO

1. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal
Asunto: Conformación del Comité Institucional de Control Interno. [AMH-177-2014. N° 148.](#)

Texto del documento AMH-0177-2014 suscrito por el señor José M. Ulate, el cual dice:

"Con el fin de continuar fortaleciendo nuestro Sistema de Control Interno Institucional y en atención a lo señalado en el Reglamento para el Funcionamiento del Sistema de Control Interno de la Municipalidad de Heredia, se requiere la conformación del Comité Institucional de Control Interno, conforme lo señalado en el artículo 14 de dicho Reglamento.

Por consiguiente, esta Alcaldía ha procedido conforme, a constituirlo con los siguientes miembros:

- Representante de la Alcaldía: Mii. Angela Aguilar Vargas, Contralora de Servicios Asume el puesto de Coordinadora del Comité.
- Planificadora Institucional: Licda. Jacqueline Fernández Castillo.
- Servicios fiscalizados por la Vice Alcaldía: Sra. Adriana Bonilla Sequeira. Administradora de Cementerios.
- Dirección de Servicios y Financiero: Lic. Jerson Sánchez Barquero, Gestor de Talento Humano.
- Dirección de Inversión Pública: Ing. Lorelly Marín Mena, Directora de Inversión Pública.

Su nombramiento es por dos años y sus funciones corresponden a las señaladas en dicho cuerpo normativo y Manuales de Autoevaluación y Valoración de Riesgos de nuestra institución.

Lo anterior para su conocimiento y nombramiento de los representantes de ese órgano colegiado, conforme lo señala el Reglamento:

Artículo 14: ..."El Concejo Municipal nombrará dos regidores propietarios, con derecho a voz pero sin voto, como enlace para propiciar el apoyo superior integral en el funcionamiento del Sistema."

La señora Rosibel Rojas – Coordinadora de Control Interno explica el documento y aclara que así está a nivel centroamericano.

La Presidencia indica que lo más recomendable es que los regidores Herbin Madrigal y Maritza Segura sean nombrados ya que ellos han venido trabajando, en esta materia, por supuesto, si ellos están de acuerdo.

//CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO AMH-0177-2014 SUSCRITO POR EL SEÑOR JOSÉ M. ULATE – ALCALDE MUNICIPAL, EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR UNANIMIDAD: NOMBRAR AL REGIDOR HERBIN MADRIGAL PADILLA Y A LA REGIDORA MARITZA SEGURA NAVARRO COMO REPRESENTANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL EN EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE CONTROL INTERNO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

// POR EL ORDEN, LA PRESIDENCIA PROCEDE A JURAMENTAR AL REGIDOR HERBIN MADRIGAL PADILLA Y A LA REGIDORA MARITZA SEGURA NAVARRO COMO REPRESENTANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL EN EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE CONTROL INTERNO, QUIENES QUEDAN DEBIDAMENTE JURAMENTADOS.

ALT.NO.1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: CONOCER EL INFORME DE CONTROL INTERNO NO. 01 Y 02.

Punto 1. Informe de Control Interno N° 01-2014 y 02-2014.

La Licda. Rosibel Rojas expone el informe de Control Interno No. 01-2014 suscrito por: Sra. María Isabel Segura Navarro - Regidora, Sra. Nidia María Zamora Brenes - Síndica Propietaria, y Sra. Hannia Quirós Paniagua - Síndica Suplente, mismo que se detalla a continuación.

Traslado de Documentos: SCM-0150-2014

Fecha: 27 de enero 2014

Suscribe: M.B.A. José Manuel Ulate Avendaño
Alcalde Municipal

Asunto: Remite documento CI-001-2014, suscrito por la Licda. Rosibel Rojas Rojas, Coordinadora de Control Interno, referente al Plan de Trabajo y Plan de Capacitaciones de la Unidad de Control Interno 2014. AMH-0026-2014

El Plan de Trabajo de la Unidad de Control Interno del año 2014 incluye información sobre generalidades de la Unidad como visión, misión, objetivos y funciones de la Unidad. Incluye los objetivos del plan, estrategias, alcance y presenta un cronograma general de las acciones a realizar.

En relación con las actividades generales a desarrollar durante el año 2014, es importante destacar aquellas en las cuales precisa la participación activa también del Concejo Municipal, acorde con las atribuciones que competen, como las revisiones y aprobaciones de informes, capacitaciones y otros.

Por su parte, el Plan de Capacitaciones va de la mano con ese plan de trabajo general y en él se detallan las capacitaciones y otras acciones relacionadas con el crecimiento de la cultura institucional en Control Interno.

Con estos documentos se cuenta con información para estar al pendiente de la participación del Concejo en todo el proceso.

Recomendación:

Las suscritas recomendamos:

1. Dejar el documento del Plan de Trabajo y Plan de Capacitaciones de la Unidad de Control Interno 2014 para conocimiento del Concejo y la participación en las actividades posteriores que correspondan.

// CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL INFORME DE CONTROL INTERNO NO.01-2014, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR EL DOCUMENTO DEL PLAN DE TRABAJO Y PLAN DE CAPACITACIONES DE LA UNIDAD DE CONTROL INTERNO 2014 PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO Y LA PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES POSTERIORES QUE CORRESPONDAN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

La Licda. Rosibel Rojas expone el informe de Control Interno No. 02-2014 suscrito por: Sra. María Isabel Segura Navarro - Regidora, Sra. Nidia María Zamora Brenes - Síndica Propietaria, y Sra. Hannia Quirós Paniagua - Síndica Suplente, mismo que se detalla a continuación.

Traslado de Documentos: SCM-0151-2014

Fecha: 27 de enero 2014

Suscribe: Licda. Rosibel Rojas Rojas
Coordinadora de Control Interno

Asunto: Remite ejemplares de Brochure de Control Interno. CI-003-2014

De la Unidad de Control Interno, nos envía Rosibel un nuevo material con información acerca del Sistema de Control Interno, destacando: qué es el Control Interno?, qué objetivos persigue?, cuáles son sus componentes? y, un aspecto muy importante, quiénes deben poner en práctica el Control Interno?.

Se transcribe el mensaje final del brochure:

"En general es importante tener en cuenta que...

El control interno es ante todo una actitud, una cultura y una herramienta donde el propósito fundamental es ayudar a la administración a cumplir sus objetivos.

Todos y todas somos responsables de planificar nuestro trabajo, ejecutarlo y controlarlo con aquellas acciones que garantizan el cumplimiento de nuestros deberes y brindar un servicio de calidad a los contribuyentes."

"El Control Interno es un proceso integrado a la gestión, que lleva a cabo todo el personal con el fin de lograr los objetivos y metas institucionales, en beneficio de nuestro cantón."

Este mensaje nos recuerda, que nuestro apoyo y aporte al Sistema es fundamental; considerando que es este Concejo Municipal, de la mano del Alcalde, los responsables directos del Sistema de Control Interno, conforme lo indica la Ley General de Control Interno.

También amerita resaltar los avances que ha logrado esta Municipalidad en la materia, que le da una posición importante ante la Contraloría General de la República, Auditorías, otros municipios y ante la comunidad a la que nos debemos.

Recomendación:

Las suscritas recomendamos:

- Manifestar nuestro agradecimiento y felicitación a la Licda. Rosibel Rojas Rojas, Coordinadora de Control Interno, por su trabajo promoviendo la cultura de Control Interno y coordinando todo lo necesario para que la institución implemente el Sistema.
- Felicitar al señor Alcalde, por el avance que ha tenido la Municipalidad con la Implementación y Funcionamiento del Sistema de Control Interno e instarlo a continuar perfeccionándolo, de la mano de su equipo de trabajo.

El regidor Gerardo Badilla indica que ese control debe extenderse a la administración de los cementerios y darse una chequeadita.

La Licda. Rosibel Rojas señala que a ellos los Jefes les da seguimiento y les dice que tipo de controles podrían implementar, le da seguimiento al Cementerio y al Archivo la Vice Alcaldía y se coordinan acciones por parte de la administración.

La regidora Catalina Montero desea acotar que puede ser que falte capacitación a todo nivel. Indica que se avanza mucho pero a veces se siente que hay áreas que no trabajan bien. Acá se debe reforzar la supervisión y eso no es la Licda. Rosibel Rojas quién debe efectuarla. Considera que falta supervisión de los niveles que corresponden. Esto es a nivel de jefaturas, coordinaciones, direcciones entre otros. Si no hay esto, seguimos renqueando.

La Licda. Rosibel Rojas señala que cuando se ha destacado avances hay aportes del comité de control interno y las autoevaluaciones que dan los jefes y direcciones. Siempre se evalúa la supervisión y los informes dicen en lo que se trabaja fuerte para ser mejores.

El regidor Minor Meléndez manifiesta que hay gestiones que vienen tramitándose desde hace 8 años y es importante recalcar esto en control interno, porque se hacen esfuerzos e inversiones muy grandes.

La Licda. Rosibel Rojas señala que se va a dar capacitación al Concejo y estarán sacando una audiencia al respecto.

//CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL INFORME DE CONTROL INTERNO NO.02-2014, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- MANIFESTAR EL AGRADECIMIENTO Y FELICITACIÓN A LA LICDA. ROSIBEL ROJAS ROJAS - COORDINADORA DE CONTROL INTERNO, POR SU TRABAJO PROMOVRIENDO LA CULTURA DE CONTROL INTERNO Y COORDINANDO TODO LO NECESARIO PARA QUE LA INSTITUCIÓN IMPLEMENTE EL SISTEMA.**
- FELICITAR AL SEÑOR ALCALDE, POR EL AVANCE QUE HA TENIDO LA MUNICIPALIDAD CON LA IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO E INSTARLO A CONTINUAR PERFECCIONÁNDOLO, DE LA MANO DE SU EQUIPO DE TRABAJO.**

// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO IV: CORRESPONDENCIA

Alejandro Chaves Di Luca

Asunto: Derribo de casa del señor Roy Alejandro Ocampo Salas. **CFU-74-14. N° 156.**

Texto del documento **CFU- 74- 2014 suscrito por el Sr. Alejandro Chaves Di Luca, el cual dice:**

...

"Para su conocimiento y traslado al Concejo Municipal, le informo que en atención al oficio **SCM-2600-2013**, del 14 de octubre del 2013, Sesión Ordinaria Número **CERO DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES - DOS MIL TRECE**, Celebrada por el Concejo Municipal del Cantón Central de Heredia, el 14 de octubre 2013, el cual dice:

TRASLADO DIRECTO

Suscribe: Jose Alberto Garro Zamora

Asunto: Denuncia presentada hace más de 10 años, sobre construcción en el antejardín de su vecino inhabilitando la visibilidad que por ley todos tenemos. Teléfono 8332-8267.

Sesión Número: **2 8 3 - 2 0 1 3**

Fecha: **1 4 - 1 0 - 2 0 1 3**

Con relación al caso, en aplicación de las disposiciones de la Ley de Construcciones No. 833 y su Reglamento, se inició las gestiones para regularización de las obras construidas por el señor Roy Alejandro Ocampo Salas, el cual incumplió las condiciones de los permisos constructivos otorgados, además de violentarse las normas de orden urbanístico, por lo anterior le comunico lo siguiente:

A N T E C E D E N T E S

- El señor **Roy Alejandro Ocampo Salas**, Cedula de Identidad número 4-0133-0274, es propietario del inmueble inscrito bajo **Partido De Heredia**, matrícula folio real número **115454**, plano catastrado número **H-0605029-1985**, Mapa **38**, Parcela **326**, Situado 100 metros Sur y 175 metros al Este del Bar la Deportiva, Casa No. 19, Urbanización Santa Cecilia de Heredia.
- Mediante el **permiso de reparación N° 17297** de fecha 5 de diciembre del 2003, el cual autoriza la **"ampliación según planos de 30 metros cuadrados"**. Se otorgó con un alineamiento de 5.00 metros del cordón de caño. Se aprueba además el **permiso de reparación N° 19975** de fecha 28 de enero del 2008, el cual autoriza la **"construcción de muro de retención de 4 metros lineales, ampliación de cochera en parte lateral planche de 8 metros cuadrados para eliminar problemas de infiltraciones"**. Se otorga con un alineamiento de 5.00 metros del cordón de caño. Tramitado por el Señor Roy Alejandro De Jesús Ocampo Salas, Cedula de Identidad No. 4-0133-0274.
- Mediante En el **Acta de Notificación N° 0471** del 9 de diciembre del 2003 se le indica **"ampliación fuera de línea posible balcón tapa visibilidad del vecino, entre las observaciones la pared que se está levantando en el frente de la propiedad. Debe dejar un metro de altura. Por lo que no puede continuar la construcción"**.
- En el **Acta de Inspección de Ocular N° 1481** del 16 de diciembre del 2003 se obtiene el siguiente resultado **"la construcción de ampliación en perlin en segunda planta en la que la pared del contorno este, la forro con zinc parte del techo, en la incumple primera planta 2.50 metros de antejardín con el vecino Garro de la O, Casa # 18"**.

- Con el Acta de Notificación N° 0474 del 8 de enero del 2004 se le indica "ampliación de planta alta en perlin con más área de la que se autorizó, la cual debe presentar planos firmados por un profesional responsable del CFIA. Artículo 89 Capítulo XXI Ley de Construcciones. Por lo que no puede continuar con la construcción".
- En el **Acta de Inspección Ocular N° 0247** del 16 de febrero del 2004 se obtiene el siguiente resultado "Al apersonarnos al lugar del propietario Roy Ocampo Salas, Casa N°19 del lugar mencionado, en el cual se otorga el permiso de construcción # 17292 y a la vez notificándole para que corrija el retiro de visibilidad que según Reglamento De Construcciones es de 2.50 metros de línea de propiedad y que hasta la fecha no ha sido modificado o corregido. En primer nivel se mantiene la visibilidad de 2.50 metros y en el segundo nivel se mantiene la visibilidad de 1.50 metros.
- En el **Acta de Notificación N° 017 B** del 2 de abril del 2004 se le señala "Construcción de varios aposentos en Segunda Planta. Artículo IV.9. Reglamento de Construcciones, Artículos 18 y 24 Ley de Construcciones, Artículo 89 Capítulo XXI Ley de Construcciones. La Señora Leonor Varela Gutiérrez, manifiesta que no permite el ingreso al inmueble por lo tanto no fue posible colocar sellos de Clausura en la obra en construcción. Se le indica que no continuar con la construcción".
- En el **Acta de Inspección de Ocular N° 0923** del 2 de abril del 2004 se obtiene el siguiente resultado "estando en el lugar el Señor Roy Ocampo no se encuentra en la casa de habitación, el mismo no ha corregido el retiro o alineamiento para la visibilidad con el vecino Jorge Garro Casa # 18, por lo que se le deja el Acta de Inspección Ocular debajo de la puerta".
- En el **Acta de Notificación N° 0032** del 17 de mayo del 2004 se le señala "construcción de segundo planta de aproximadamente 10 metros. Artículo IV.9 Reglamento de Construcciones, Artículo 18 y 24, Capítulo IV Ley de Construcciones. Artículo 89 Capítulo XXI Ley de Construcciones. Construcción clausurada con los respectivos sellos".
- En el **Acta de Inspección de Ocular N° 1488** del 14 de abril del 2004 se obtiene el siguiente resultado "al apersonarnos a la dirección citada, propiedad del Señor Roy Alejandro Ocampo Salas, Cedula Numero 4-133-274, se pudo determinar que el mismo hizo caso omiso a lo dispuesto en el acta de notificación N° 293, realizada el día 01 de febrero del 2008, en la cual se le brinda un plazo de 08 días, con el fin de que se demoliera las paredes construidas en block invadiendo zona de antejardín 2.50 metros, según lo dispuesto en el art. 18 y 24, capítulo IV, Ley de Construcciones , Artículo 89 Capítulo XXI Ley de Construcciones. Nos atiende la Señora Leonor Varela Gutiérrez y nos comunica que el señor Ocampo Salas sale a trabajar a las 17:00 horas y que no da seguridad sobre la hora de regresa a su casa de habitación por lo anterior procedemos a retirarnos - Ultima línea - ."
- En el **Acta de Inspección de Ocular N° 1172** del 5 de abril del 2005 se obtiene el siguiente resultado "al apersonarnos a la obra en cuestión se puede observar que actualmente no están los sellos colocados por la municipalidad (manifiesta la señora Gutiérrez que dichos sellos se cayeron producto de la viento y lluvia) con autorización de la señora se ingresa a la propiedad: se puede observar que han sido colocados vidrios en las ventanas de la fachada principal, la obra se encuentra sin cielo raso, sin pintura y sin acabados. Manifiesta el señor Roy Ocampo que ha continuado con la construcción debido a que no cuenta con los recursos financieros para continuar y que no tramitado el permiso de construcción adicional de la misma actuación - Ultima línea - ."
- En el **Acta de Notificación N° 0764** del 5 de abril del 2005 se le indica "se realizan trabajos en segunda planta con exceso de área, con relación a lo aprobado por la municipalidad e irrespeta el alineamiento municipal. Colocaron vidrios en ventanas de fachadas principal manifiesta el propietario debido su necesidad de proteger la propiedad de la intemperie y delincuencia. Artículo 89 Capítulo XXI Ley de Construcciones. La obra queda clausurada nuevamente."
- Mediante en el oficio **DIM-329-2006** se le notifica el 29 de marzo del 2006 al señor Roy Ocampo Salas el Reglamento de Construcciones Artículo IV.9. "Antejardín en zonas Urbanas, el cual mediante ase realizan trabajos en segunda planta con exceso de área, con relación a lo aprobado por la municipalidad" Ley de Construcciones Artículo 89, inciso c) Ejecutar una obra modificando en parte o radicalmente el proyecto respectivo aprobado. g) No obedecer órdenes sobre modificaciones, suspensión o destrucción de obras de la Municipalidad. Esto por continuar con los trabajos y violentar los sellos de clausura a la obra. Por lo anterior se le otorgo amparado al numeral 94, un plazo de 30 días para ponerse a derecho.
- En el **Acta de Inspección de Ocular N° 109** del 29 de marzo del 2006 se obtiene el siguiente resultado "estando en el lugar al ser las 5:45 am del 29 de marzo del 2006 al salir el Señor Ocampo de su casa de habitación le indicamos que éramos empleados municipales que teníamos que notificarlo, él nos indica que no estábamos en horas de trabajo y que era persecución, no estaba dispuesto a firmar ningún documento más bien nos pidió nuestros nombres y les saco fotografías a los vehículos y nos amenazó con demandarnos, le indicamos u le dimos la notificación, se dio por notificado verbalmente, luego el señor Ocampo Salas se retira del lugar y se monta en un bus."
- En el **Acta de Notificación N° 2910** del 23 de enero del 2008 se le indican "Carga y descarga de materiales y escombros en la vía pública (Art. III.7 y 111.8 del reglamento a la ley de Construcciones, 76 Reglamento de Espacios públicos Vialidad y Transporte del Plan Director Urbano y 404 inciso 2 del Código Penal). Recibida por Leonor Varela esposa del Señor Ocampo.
- El señor Ocampo Salas tramita y se aprueba el **permiso de reparación N° 19975** de fecha 28 de enero del 2008 para la "**Construcción de muro de retención de 4 metros lineales, ampliación de cochera en la parte lateral, planche de 8 metros cuadrados para eliminar problemas de filtraciones". Con una línea de Construcción de 5.00 metros del cordón de caño.**
- En el **Acta de Notificación N° 2936** del 1 de febrero del 2008 se le indica "Antejardín Obligatorio Art. 18 y 24, Capítulo IV, Ley de Construcciones, Art. IV.9 del Reglamento de Construcciones. El propietario de la construcción deberá de cumplir con las siguientes disposiciones respetar área de antejardín 2.50 metros, visibilidad del vecino colindante 80%, demoler pared construida en dicha zona."
- En el **Acta de Inspección de Ocular N° 1433** del 27 de marzo del 2008 se obtiene el siguiente resultado "al apersonarnos a la dirección citada, propiedad del Señor Roy Alejandro Ocampo Salas, Cedula Numero 4-133-274, se pudo determinar que el mismo hizo caso omiso a lo dispuesto en el acta de notificación N° 293, realizada el día 01 de febrero del 2008, en la cual se le brinda un plazo de 08 días, con el fin de que se demoliera las paredes construidas en block invadiendo zona de antejardín 2.50 metros, según lo dispuesto en el art. 18 y 24, capítulo IV, Ley de Construcciones , Art. IV 9 del Reglamento de Construcciones, debe respetar área de antejardín 80% visibilidad vecino colindante, por otro lado al momento de la inspección no se logra ubicar al señor Ocampo."

- En el **Acta de Notificación N° 2563** del 1 de febrero del 2010 se le señala "Se le ordena la paralización de la obra por falta de Permisos de Construcciones de construcción, se le ordena asimismo la clausura ya que no se permite el acceso a la propiedad y no se logra realizar la colocación de sellos, no obstante se le indica al maestro de Obras la paralización ya que el Señor Ocampo no se localiza en el inmueble, debe presentar planos constructivos".
- En el **Acta de Notificación N° 2567** del 8 de febrero del 2010 se le indica "Se verifica la construcción en calle sin salida posterior a la propiedad verificándose al momento de la inspección que se encuentran paralizadas, se conversa con la Señora Leonor Varela Gutiérrez, Cedula 1-540-613, la misma expresa lo anterior por lo tanto se le entrega notificación ya que el señor Ocampo Salas no se localiza en el inmueble se le ordena localiza en el inmueble. Se le ordena realizar trámite. No continuar con la construcción, presentar los planos aprobados".
- Que de acuerdo a las inspecciones de campo realizadas por el Departamento de Control Fiscal & Urbano se determina se cambió el proyecto tramitado, existe un exceso de área, cambio de diseño, en el primer como segundo nivel, se encuentra invadiendo el retiro frontal de antejardín, además no respecto la altura máxima de 1 metro en muros en colindancia; las verjas, mallas y/o rejas permitan una visibilidad del 80% de su superficie, tanto en antejardín como en la cochera al frente y los costados.
- Mediante el oficio **DORP-IM-1069-2011** de fecha 24 de noviembre del 2011, con fundamento en el Artículo 93 de la Ley de Construcciones, se le otorga un plazo improrrogable de **TREINTA DÍAS HÁBILES** para que **se proceda a normalizar la situación de la construcción, se tramite el área adicional, el cambio de diseño, y se proceda a demoler toda la obra existente construida tanto en el primer como segundo nivel, así como las estructuras completarias que se encuentra invadiendo el antejardín obligatorio de dos metros y medio, además para que se respete la altura máxima de 1 metro en muros en colindancia; las verjas, mallas y/o rejas permitan una visibilidad del 80% de su superficie, tanto en antejardín como en la cochera al frente y los costados.**
- Mediante el oficio **DOPR-IM-77-2012** de fecha 13 de enero del 2012, con fundamento en el artículo 94 de la Ley de Construcciones, se le otorga un plazo improrrogable de **DIEZ DÍAS HÁBILES** para que **se proceda a normalizar la situación de la construcción ejecutada, se tramite el área adicional, el cambio de diseño, y se proceda a demoler toda la obra existente construida tanto en el primer como segundo nivel, así como las estructuras completarias que se encuentra invadiendo el antejardín obligatorio de dos metros y medio, además para que se respete la altura máxima de 1 metro en muros en colindancia; las verjas, mallas y/o rejas permitan una visibilidad del 80% de su superficie, tanto en antejardín como en la cochera al frente y los costados.**

CONSIDERANDO

PRIMERO: La ley de construcciones N° 833 indica en su artículo 1 que "Las Municipalidades de la República son las encargadas de que las ciudades y demás poblaciones reúnan las condiciones necesarias de seguridad, salubridad, comodidad y belleza en sus vías públicas y en los edificios y construcciones que en terrenos de las mismas se levanten sin perjuicio de las facultades que las leyes conceden en estas materias a otros órganos administrativos". "...", permisos para obras, que no se encuentran registrados, ni en trámite en la base de datos de este Gobierno Local; por lo que, es inminente el desarrollo de procesos constructivos en clara violación de la normativa vigente al respecto, donde se recalca también que toda obra requiere de una licencia debidamente autorizada previo al inicio del proceso constructivo correspondiente.

SEGUNDO: El artículo 87 señala que "la Municipalidad ejercerá vigilancia sobre las obras que se ejecuten en su jurisdicción así como sobre el uso que se les esté dando. Los inspectores municipales son sus agentes, que tienen por misión vigilar la observancia de los preceptos de este Reglamento." En el numeral 2 se enuncia que "...rige en toda la República. Ningún edificio, estructura o elemento de los mismos será construido, adaptado o reparado, en lo futuro, si no es con las condiciones que los Reglamentos respectivos señalen. Tampoco deberán hacerse demoliciones o excavaciones en propiedad particular, ni ocupar la vía pública, ni hacer obras en ella, sin sujetarse a las prevenciones de dichos Reglamentos". A este tenor en el artículo 88 se dicta que "La Municipalidad puede imponer sanciones por las infracciones a las reglas de este Ordenamiento. Las sanciones serán las que se han especificado en el cuerpo de esta ley y su reglamento (multas, clausuras, desocupación, destrucción de la obra, etc.)".

TERCERO: Sin excepción tal como lo indica claramente el Artículo 74 de la Ley de Construcciones. "**Toda obra relacionada con la construcción, que se ejecute en las poblaciones de la República, sea de carácter permanente o provisional, deberá ejecutarse con licencia de la Municipalidad correspondiente.**" permisos para obras, que no se encuentran registrados, ni en trámite en la base de datos de este Gobierno Local; por lo que, es inminente el desarrollo de procesos constructivos en clara violación de la normativa vigente al respecto, donde se recalca también que toda obra requiere de una licencia debidamente autorizada previo al inicio del proceso constructivo correspondiente.

CUARTO: Que conforme a los artículo 169 de la Constitución Política, al artículo 1 de la Ley de Construcciones, el artículo 15 de la Ley de Planificación Urbana y el artículo 13 inciso p) del Código Municipal, *corresponde a las Municipalidades de la República planificar el desarrollo urbano y garantizar que las ciudades y demás poblaciones reúnan las condiciones necesarias de seguridad, salubridad, comodidad y belleza en sus vías públicas y en los edificios y construcciones que en terrenos de las mismas se levanten.*

QUINTO: El Consejo Municipal de Heredia en la sesión ordinaria No. 182-1983, celebrada el martes 30 de agosto de 1983, en el punto 3 del informe de la Comisión de Obras expresa en su inciso a) *acera en toda la ciudad de Heredia será de 2.50 metros, por lo que un alineamiento diferente o continuación del mismo es un violación del cuerpo normativo vigente antes mencionado.*

SEXTO: El artículo 18 de la Ley de Construcciones para lo que interesa señala que "*Todo edificio que se construya o reconstruya en lo sucesivo con frente a la vía pública, deberá sujetarse al alineamiento y al nivel oficial que fijará la Municipalidad. Quien se propusiere construir o reconstruir, tendrá derecho a pedir a la Municipalidad, antes de presentar su solicitud de permiso de construcción o reconstrucción, que se le indique cuál es el alineamiento y nivel oficial que corresponde a su propiedad....*", en este sentido el propietario del inmueble de obra no acataron el alineamiento, irrespetando la línea de construcción

SÉPTIMO: El Artículo 19 de la Ley de Construcción dice "*Los dueños de construcciones que deban retirarse con arreglo a la alineación oficial, no podrán ejecutar en ella obras de reparación que conduzcan a consolidarles en su totalidad y a perpetuar su estado actual. Se considerarán obras de consolidación los cambios de paredes, refuerzo de estructura, remodelación de fachadas, apertura o cierre de puertas y ventanas o sustitución de unos por otros.*"

OCTAVO: Por lo que los trabajos observados, implica una clara invasión de conformidad como lo expresa el artículo 24 de la Ley de Construcciones "*Toda alteración al trazo del frente de una construcción, hacia afuera del alineamiento oficial, será considerada como invasión de la vía pública, quedando obligado el dueño de la*

construcción a demoler la parte de la misma que motive dicha invasión dentro del plazo que al efecto señale la Municipalidad. En caso de que no lo haga, la citada Municipalidad ejecutará la demolición a costa del propietario."

NOVENO: El Reglamento a Ley de Construcciones Artículo IV.7.2. señala que "En lotes con frente a vías públicas urbanas, no se podrá iniciar la ejecución de una obra sin el previo señalamiento de línea y nivel oficial por parte de la Municipalidad respectiva; ambos datos, cuya vigencia es indefinida, deben consultarse en los formularios o documentos empleados para tramitar los permisos de construcción". Además en el mismo cuerpo normativo se indica en el Artículo IV.13.1 "Que ningún elemento estructural o arquitectónico situado a una altura menor de dos metros, cincuenta centímetros (2,50 m). podrá sobresalir de la línea de construcción oficial. El que se construya un elemento o se efectúe una instalación, aérea o subterránea, fuera del alineamiento oficial, será considerado como invasión de la vía pública y el propietario quedará obligado a la demolición del elemento o a la remoción de la instalación dentro del plazo que señale la Municipalidad."

DÉCIMO: El reglamento a la Ley de Construcción en su **Artículo IV 9.- Antejardín obligatorio en zonas urbanas.** Señala que "Debe respetarse la exigencia de antejardín y el ancho mínimo del mismo, según lo disponga la Municipalidad del lugar o el reglamento propio de la urbanización o fraccionamiento. Podrán eximirse del antejardín obligatorio aquellas edificaciones ubicadas en zonas urbanizadas con anterioridad a la fecha de tal disposición, en cuyo caso...". En el caso del antejardín en el acuerdo tomado en la sesión 182-1983, se estable en el inciso g. del informe de Comisión de Obras que *habrá antejardín en todas las Urbanización y calles rurales de 2.50 metros.*

UNDÉCIMO: El reglamento a la Ley de Construcción en su Artículo IV 10.- Vallas y verjas. Indica que "En la línea de propiedad y en el antejardín, no se podrán construir vallas sólidas con una altura mayor de un metro (1,00 m) sobre el nivel de acera. Por sobre esta altura. se podrá continuar únicamente con verjas, mallas o rejas que permitan una visibilidad a través del 80% de su superficie, por lo menos. Se excluye de esta disposición el caso de los muros de retención, cuya altura mínima está en función de la diferencia de niveles entre el terreno de la vía pública y el de la propiedad privada.

DUODÉCIMO: El reglamento a la Ley de Construcción Artículo IV. 11.- Cocheras en antejardín obligatorio. El cual dice "Las cocheras cubiertas en zonas de antejardín obligatorio se podrán construir siempre que los elementos estructurales de apoyo o columnas guarden un retiro mínimo de dos metros (2,00 m) respecto a la línea de propiedad; sólo la cubierta podrá, en estos casos, sobresalir hasta dicha línea. La cochera en la zona de antejardín puede cerrarse con cualquier tipo de elemento sólido hasta la altura de un metro (1,00 m) sobre el nivel de la acera; sobre dicha altura, únicamente con elementos que permitan visibilidad por no menos del 80% de su superficie".

DECIMOTERCERO: Para tal fin las obras ejecutadas deben cumplir con todos los requisitos para ampliación, remodelación y/o construcción aprobados por Concejo Municipal de Heredia en la sesión ordinaria No. 7-2002, celebrada el día 27 de mayo del 2002, publicado Diario Oficial La Gaceta No. 113 del 13 de junio del 2002 y modificados según aprobación del Concejo Municipal en sesión ordinaria No. 229-2005, celebrada el día 31 de enero del 2005, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 42 del 1 de marzo del 2005

DECIMOCUARTO: Por lo expuesto se ratifica las infracciones cometidas al artículo 89 de la Ley de Construcciones que establece que "se considerarán infracciones además de las señaladas en los Capítulos de este Ordenamiento las siguientes: a) Ejecutar sin licencia previa, obras para las cuales esta ley y su reglamento exigen la licencia. d) Ejecutar, sin la debida protección, obras que pongan en peligro la vida o las propiedades. f) No dar aviso a la Municipalidad de suspensión o terminación de obras. h) Usar indebidamente la vía pública. g) No obedecer órdenes sobre modificaciones, suspensión o destrucción de obras de la Municipalidad. j) Ocupar o usar una construcción antes de haber dado aviso de la terminación de la obra. k) Impedir o estorbar a los Inspectores cumplir su cometido.

DECIMOQUINTO: El Artículo 89 de la Ley de Construcciones señala como Infracciones cometidas: a) Ejecutar sin licencia previa, obras para las cuales esta ley y su reglamento exigen la licencia. f) No dar aviso a la Municipalidad de suspensión o terminación de obras. j) Ocupar o usar una construcción antes de haber dado aviso de la terminación de la obra. g) No obedecer órdenes sobre modificaciones, suspensión o destrucción de obras de la Municipalidad. j) Ocupar o usar una construcción antes de haber dado aviso de la terminación de la obra."

Para tal fin las obras ejecutadas deben cumplir con todos los requisitos para ampliación, remodelación y/o construcción aprobados por Concejo Municipal de Heredia en la sesión ordinaria No. 7-2002, celebrada el día 27 de mayo del 2002, publicado Diario Oficial La Gaceta No. 113 del 13 de junio del 2002 y modificados según aprobación del Concejo Municipal en sesión ordinaria No. 229-2005, celebrada el día 31 de enero del 2005, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 42 del 1 de marzo del 2005. También con la Ley Forestal No. 7575, artículo 33, que indica las áreas de protección. Ley general de Salud. Ley orgánica del Ambiente.

DECIMOSEXTO: Por lo expuesto se ratifica las infracciones cometidas al artículo 89 de la Ley de Construcciones que establece que "se considerarán infracciones además de las señaladas en los Capítulos de este Ordenamiento las siguientes: a) Ejecutar sin licencia previa, obras para las cuales esta ley y su reglamento exigen la licencia. f) No dar aviso a la Municipalidad de suspensión o terminación de obras. j) Ocupar o usar una construcción antes de haber dado aviso de la terminación de la obra. g) No obedecer órdenes sobre modificaciones, suspensión o destrucción de obras de la Municipalidad. j) Ocupar o usar una construcción antes de haber dado aviso de la terminación de la obra."

P O R T A N T O

Considerando que el señor **Roy Alejandro Ocampo Salas**, ha hecho caso omiso a las prevenciones contenidas en las **Actas de Notificación número 0471, 1481, 474, 247, 017B, 923, 032, 1488, 1172, 764, DIM-329-2006, 2936, 1433, 2567, 2563, 2567**, así como las resoluciones municipales dictadas en las resoluciones **DORP-IM-1069-2011 y DOPR-IM-77-2012** que las obras y construcciones que se desarrollaron no se ajustan cuentan con la respectiva licencia municipal otorgadas mediante los **permiso de reparación N° 17297 y 19975**, no se puso a derecho, ni cumplen con lo estipulado en Ley de Construcciones No. 833 y su reglamento.

A la luz de estas las consideraciones esbozadas y con fundamento en las facultades y competencias que se encuentran consagradas en los artículos 11 y 169 de la Constitución Política y desarrollado en los numerales 1, 2, 3 y 4 del Código Municipal, artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública, artículos 1, 2, 3, 24, 25, 34, 74, 76, 79, 81, 82, 83, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95 y 96 de la Ley de Construcciones N° 833, artículo 15 de la Ley de Planificación Urbana N° 4240, que le otorgan a las Municipalidades, como gobierno local la potestad de ejercer el control y fiscalización del desarrollo urbanístico dentro de su jurisdicción territorial.

Es por tanto y con fundamento en el Artículo 96 de la Ley De Construcciones No. 833, que estipula que "si no se presenta el proyecto o no se hacen las modificaciones ordenadas, la Municipalidad ordenará la destrucción de las partes defectuosas o lo hará por cuenta del propietario. En ningún caso autorizará el uso de la Construcción y si

*está en uso, impondrá multa por esta causa y dispondrá la desocupación y clausura de ella", (la cursiva no es del original); en consecuencia, **se recomienda a la Alcaldía Municipal que se proceda a solicitar al Concejo Municipal, como órgano colegiado que ostenta la potestad de control urbano del cantón de conformidad con el artículo 13 inciso p) del Código Municipal, emitir el Acuerdo Municipal que autorice el desalojo administrativo y derribo de las obras constructivas realizadas en el inmueble sin la respectiva licencia municipal, contrarias a la ley, dentro de lo que se encuentra; la remodelación tanto en el primer como segundo nivel, así como las estructuras completarias que se encuentra invadiendo e incumpliendo el antejardín obligatorio de dos metros y medio, además que no respetan la altura máxima de 1 metro en muros en colindancia; y la visibilidad del 80% de su superficie, tanto en antejardín como en la cochera al frente y los costados. Además como los cerramientos frontales y laterales que se encuentra irrespetando el retiro frontal de antejardín y el alineamiento del MOPT y municipal, y que no se ajusta a la normativa antes señalada, así como demás requisitos necesarios de ley.***

El acuerdo municipal que emita el Concejo Municipal, deberá ser notificado a la señor **Roy Alejandro Ocampo Salas**, indicándole que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 156ⁱ del Código Municipal, este que podrá ser recurrido en los términos y plazos ahí estipulados.

El Arq. Alejandro Chaves Di Luca - Encargado de Control Fiscal y Urbano explica que se cumplió con todo el procedimiento al efecto. Explica que esto data desde el 2003 y se hicieron las inspecciones de rigor. Afirma que se clausuro y se incumplió con lo que es el antejardín. Se hizo todo el proceso y no se puso a derecho, por tanto se va a demoler el área de 2.50 metros, sea el antejardín.

El regidor Minor Meléndez pregunta que cuál es la ubicación; a lo que responde el Arq. Di Luca que es casa 19 Urbanización Santa Cecilia.

El regidor Gerardo Badilla manifiesta que es un caso bastante viejo y en una ocasión el abuso de este señor lo confundieron con su servidor. Le parece muy importante esto y que se haga cumplir la ley, porque con respecto al señor que le construyó una pared al lado de su ventana, nunca paso nada y opto por irse de ese lugar. Acá se hace justicia y es justo reconocer el daño que ha hecho al compañero que habita a su lado contiguamente.

La Licda. Priscilla Quirós indica que se debe corregir el último párrafo para que se diga: - **"han hecho caso omiso"**

// CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO CFU- 74- 2014 SUSCRITO POR EL ARQ. ALEJANDRO CHAVES DI LUCA – ENCARGADO DE CONTROL FISCAL Y URBANO Y DADO QUE EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO COLEGIADO QUE OSTENTA LA POTESTAD DE CONTROL URBANO DEL CANTÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 13 INCISO P) DEL CÓDIGO MUNICIPAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **AUTORIZAR EL DESALOJO ADMINISTRATIVO Y DERRIBO DE LAS OBRAS CONSTRUCTIVAS REALIZADAS EN EL INMUEBLE INSCRITO BAJO PARTIDO DE HEREDIA, MATRÍCULA FOLIO REAL NÚMERO 115454, PLANO CATASTRADO NÚMERO H-0605029-1985, MAPA 38, PARCELA 326, SITUADO 100 METROS SUR Y 175 METROS AL ESTE DEL BAR LA DEPORTIVA, CASA NO. 19, URBANIZACIÓN SANTA CECILIA DE HEREDIA, PROPIEDAD DEL SEÑOR ROY ALEJANDRO OCAMPO SALAS, CEDULA DE IDENTIDAD NÚMERO 4-0133-0274, DADO QUE LAS MIMAS SE CONSTRUYERON SIN LA RESPECTIVA LICENCIA MUNICIPAL, CONTRARIAS A LA LEY, DENTRO DE LO QUE SE ENCUENTRA; LA REMODELACIÓN TANTO EN EL PRIMER COMO SEGUNDO NIVEL, ASÍ COMO LAS ESTRUCTURAS COMPLETARIAS QUE SE ENCUENTRA INVADIENDO E INCUMPLIENDO EL ANTEJARDÍN OBLIGATORIO DE DOS METROS Y MEDIO, ADEMÁS QUE NO RESPETAN LA ALTURA MÁXIMA DE 1 METRO EN MUROS EN COLINDANCIA; Y LA VISIBILIDAD DEL 80% DE SU SUPERFICIE, TANTO EN ANTEJARDÍN COMO EN LA COCHERA AL FRENTE Y LOS COSTADOS. ADEMÁS COMO LOS CERRAMIENTOS FRONTALES Y LATERALES QUE SE ENCUENTRA IRRESPECTANDO EL RETIRO FRONTAL DE ANTEJARDÍN Y EL ALINEAMIENTO DEL MOPT Y MUNICIPAL, Y QUE NO SE AJUSTA A LA NORMATIVA ANTES SEÑALADA, ASÍ COMO DEMÁS REQUISITOS NECESARIOS DE LEY.**
- b. **ESTE ACUERDO DEBERÁ SER NOTIFICADO AL SEÑOR ROY ALEJANDRO OCAMPO SALAS Y SE LE INDICA QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 156ⁱⁱ DEL CÓDIGO MUNICIPAL, ESTE PODRÁ SER RECURRIDO EN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS AHÍ ESTIPULADOS.**

//ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ALT. NO. 2. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: ALTERAR EL ORDEN DEL DÍA PARA CONOCER EL INCISO 4 DEL ARTÍCULO 5 EL CUAL CORRESPONDE AL INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS NO. 02-2014.

Punto 1. Informe de la Comisión de Obras No. 02-2014

Reunión celebrada por la Comisión de obras del Concejo Municipal del Cantón Central de Heredia el día martes 4 de febrero del 2014 a las dieciséis horas con treinta minutos, en la Sala de Comisiones del Palacio Municipal para analizar y recomendar diversos temas que se detallan a continuación:

PRESENTES:

Regidora: Olga Solís Soto - Coordinadora

Regidor: Herbin Madrigal Bonilla

Regidor: Rolando Salazar Flores

Regidoras Ausentes: Maritza Segura y Samaris Aguilar

ASESOR TÉCNICO.

Ing. Paulo Córdoba – Ingeniero Municipal.

1. Se conoce traslado OFICIO SCM-0154-2014, documento No. 81. Suscribe el señor Walter Viquez Pérez. Asunto: solicitud de información sobre queja presentada por anomalías con terrenos al costado su de la Estación Ferroviaria.

La Regidora Olga Solís procede a exponer el asunto y sugiere solicitar información a la Administración sobre las acciones tomadas con respecto a esta denuncia.

RECOMENDACIÓN Esta comisión recomienda trasladar a la Administración a fin de que se le dé una respuesta al denunciante, en plazo no mayor a 8 días.

//ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS No.02-2014, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN A FIN DE QUE SE LE DÉ UNA RESPUESTA AL DENUNCIANTE, EN PLAZO NO MAYOR A 8 DÍAS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Traslado SCM-0156-2014. Documento No. 87 suscrito por Vecinos de Mercedes Norte. Asunto: Oposición a solicitud de uso de suelo conforme para restaurante y eventos.

En la nota se expone una rotunda oposición al supuesto cambio de uso solicitado para una infraestructura la cual sería utilizada para Restaurante y Eventos Especiales ubicada en el residencial El Claretiano.

RECOMENDACIÓN Los presentes acuerdan trasladar dicho solicitud a la Administración a fin de que la misma sea valorada por el departamento correspondiente.

//ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS NO.02-2014, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: TRASLADAR DICHA SOLICITUD A LA ADMINISTRACIÓN A FIN DE QUE LA MISMA SEA VALORADA POR EL DEPARTAMENTO CORRESPONDIENTE. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3. Traslado SCM-0160-2014. Documento No. 69, suscrito por Carlos Alfaro Ruiz. Asunto: cumplimiento de acuerdo Municipal de realizar una obra de interés comunal Condominio Vista de flores.

La señora coordinadora procede a dar lectura a la nota con fecha 17 de enero del 2014 suscrita por el señor Carlos Alfaro Ruiz, representante de la Empresa VMF Desarrollos Inmobiliarios S.A. en donde indica los compromisos adquiridos por su representada y los Vecinos de la Gran Samaria y su disposición de cumplimiento a la mayor brevedad posible.

RECOMENDACIÓN Esta comisión acuerda traslada a la Administración a fin de que se valore si la propuesta presentada cumple técnicamente a fin de que se proceda con los respectivos permisos para su pronta ejecución y aprovechamiento de los vecinos.

La regidora Olga Solís solicita que la Administración realice cuanto antes la revisión de este tema, a fin de que se realice la obra por parte de la empresa.

La Presidencia propone que la regidora Samaris Aguilar y la regidora Maritza Segura den seguimiento a este tema, por tanto hay que comisionarlas para que den seguimiento y muevan el asunto en la administración.

El Ing. Paulo Córdoba indica que este punto ya se analizó en la administración.

La regidora Maritza Segura afirma que don Carlos Artavia dice que apenas este el permiso de la administración, ellos estarán entrando allí.

//ANALIZADO EL PUNTO 3 DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS NO.02-2014, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN A FIN DE QUE SE VALORE SI LA PROPUESTA PRESENTADA CUMPLE TÉCNICAMENTE A FIN DE QUE SE PROCEDA CON LOS RESPECTIVOS PERMISOS PARA SU PRONTA EJECUCIÓN Y APROVECHAMIENTO DE LOS VECINOS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
- b. **COMISIONAR A LA REGIDORA SAMARIS AGUILAR Y MARITZA SEGURA PARA QUE DEN SEGUIMIENTO Y PUEDAN REALIZAR LOS TRÁMITES CUANTO ANTES EN LA ADMINISTRACIÓN.**

//ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

4. Traslado SCM-0159-2014, documento No. 63. Suscrito por Manuel Rogelio Quirós Montero. Asunto: solicitud de cambio de uso de suelo en Heredia Centro.

La señora coordinadora procede a dar lectura a la solicitud, sin embargo, al no tener la recomendación técnica presente, los miembros de la comisión acuerdan recomendar:

RECOMENDACIÓN Esta comisión recomienda trasladar a la Administración a fin de que la Dirección de Inversión Pública valore la solicitud.

//ANALIZADO EL PUNTO 4 DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS NO.02-2014, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN A FIN DE QUE LA DIRECCIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA VALORE LA SOLICITUD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

5. Traslado SCM- 2403-2013, sin No. De documento, suscrito por el señor Joaquín Rodríguez, presidente de ADI- Guararí. Asunto: Solicitud para que la Comisión de Obras revise parque infantil Nisperos 3.

RECOMENDACIÓN Analizado el documento, esta comisión recomienda trasladar a la Administración a fin de que se revise el acuerdo tomado por este Concejo en el SCM-2693-2013 para que esta Asociación pueda, a la mayor brevedad posible, realizar la liquidación correspondiente a la partida que generó la Construcción del Parque de nisperos 3.

La regidora Olga Solís comenta que hay que ver como se resuelve esto y están esperando que la administración revise en qué términos iba el acuerdo. Lo que faltaba era una esquina en malla ciclón y reforzar una parte. La idea es que revise en qué términos iba el acuerdo y se pongan de acuerdo.

El regidor Walter Sánchez explica que el Arq. Alejandro Chaves envió un documento a la Comisión de Hacienda y Presupuesto y recomendó no liquidar la partida, entonces habría que ver como se hace porque la ADI tiene impedimento para liquidar, por tanto se debe analizar para ver que cumplan y que no cumplan.

El Arq. Alejandro Chaves señala que el problema es el eventual problema que le causen a los vecinos, como problemas de infiltración entre otros, de ahí que habría que ver si se hace drenaje o una canalización de aguas.

El Ing. Paulo Córdoba manifiesta que habían vicios para poder liquidar las partidas.

La regidora Maritza Segura afirma que se tomo un acuerdo para ayudar a los vecinos y hacer las obras que se tengan que hacer.

La regidora Olga Solís indica que la idea es que se haga y luego se les cobre a ellos, a fin de no impedir a la Asociación que pueda liquidar y participar en el proceso de presupuesto participativo.

La Presidencia señala que lo que procede es que se revise el acuerdo para ver cómo queda ese tema.

La regidora Olga Solís considera que la Municipalidad realice la obra y se liquide la partida para que la Asociación de Desarrollo Integral pueda participar en el proceso de presupuesto participativo.

//ANALIZADO EL PUNTO 5 DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS NO.02-2014, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN A FIN DE QUE SE REVISE EL ACUERDO TOMADO POR ESTE CONCEJO EN EL SCM-2693-2013 PARA QUE ESTA ASOCIACIÓN PUEDA, A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, REALIZAR LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA QUE GENERÓ LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE NÍSPEROS 3. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

6. Traslado SCM-0193-2014, documento No. 90, Suscrito por Angie Castillo Molina. Asunto: solicitud de cambio de uso de suelo en la Urbanización La Samaria.

En vista de que solo se recibe la solicitud de la interesada, es criterio de los miembros de la comisión, enviar a la Administración para su análisis.

RECOMENDACIÓN

Esta comisión recomienda trasladar a la Administración a fin de que le hagan saber a la solicitante, de los requisitos que debe aportar para poder atender su solicitud.

//ANALIZADO EL PUNTO 6 DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS NO.02-2014, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN A FIN DE QUE LE HAGAN SABER A LA SOLICITANTE, LOS REQUISITOS QUE DEBE APORTAR PARA PODER ATENDER SU SOLICITUD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

7. Esta comisión atiende nota suscrita por el Síndico Edgar Garro en la cual solicita que se realice visita a la Comunidad de Lagunilla ya que hace más de un mes se tomó acuerdo de demolición de construcción que no está a derecho en el Super Tine, haciendo éste, según indica, caso omiso del acuerdo y continuaron con los arreglos de dicho local.

Esta comisión visito el lugar y pudo observar que efectivamente el local se mantiene en funcionamiento y más bien se le han hecho mejoras.

RECOMENDACIÓN

Analizada la situación, esta comisión recomienda solicitar a la Administración, un informe de lo actuado en este caso, por la sección de Control de Fiscalización Urbano.

La Presidencia indica que el informe debe rendirse en un Plazo de 7 días.

El síndico Edgar Garro pregunta que cual es el plazo que hay para demoler, porque si alguien mete un recurso hay que esperar y las personas siguen trabajando y rompieron sellos.

//ANALIZADO EL PUNTO 7 DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS NO.02-2014, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN, UN INFORME DE LO ACTUADO EN ESTE CASO, POR LA SECCIÓN DE CONTROL DE FISCALIZACIÓN URBANO. EL PLAZO PARA PRESENTAR EL INFORME ES DE 7 DÍAS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

8. Visita sin nota de traslado a la Escuela Villalobos, en Lagunilla de Heredia, esto con motivo de queja de la Señora Directora señora Andrea Zamora y el Síndico Edgar Garro debido a los trabajos realizados como aporte de la Responsabilidad Empresarial de la Empresa que construye el condominio Atocha.

Según pudo observar esta comisión, la maya que se colocó es reciclada y está en muy malas condiciones, de igual forma, el cielo raño colocado esta sin terminar.

RECOMENDACIÓN

Esta comisión recomienda trasladar a la Administración a fin de que la Ing. Lorely Marín coordine una reunión con estos Empresarios para analizar las denuncias planteadas y valorar la situación.

Punto 8:

El Ing. Paulo Córdoba manifiesta que el tema es la calidad de los materiales que se utilizan.

El regidor Herbin Madrigal afirma que es importante que se incorpore el síndico y los regidores del sector.

La regidora Olga Solís agrega que la Ing. Lorely Marín puede coordinar con los síndicos y regidores para que sean convocados a la reunión que se haga para ver esta situación.

//ANALIZADO EL PUNTO 8 DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS NO.02-2014, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN A FIN DE QUE LA ING. LORELY MARÍN COORDINE UNA REUNIÓN CON ESTOS EMPRESARIOS PARA ANALIZAR LAS DENUNCIAS PLANTEADAS Y VALORAR LA SITUACIÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

9. OFICIO DIP-DT-0112-2014 y SCM-0157, DOCUMENTO Nº 08

En atención a la solicitud de aprobación del Proyecto Condominio Vertical Residencial Comercial La Quinta 106, en el cual se plantea como un condominio de uso mixto con 4 edificios de apartamentos residenciales de 6 a 7 piso y 6 locales comerciales, ubicado en el contiguo a Jardines del Recuerdo, frente a ruta nacional, del propietario registral como Jardines del Recuerdo S.A., les informo sobre la documentación aportada por el interesado:

- Juego de planos constructivos en forma física, aprobados por el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, con el respectivo visado del Ministerio de Salud, Ingeniería de Bomberos y del INVU.
- Contrato OC-589303 del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica, donde se registra al profesional responsable de la dirección técnica de la obra, Arq. Álvaro Camacho Castañeda con el número de registro A-12017.
- Oficio SCM-2890-2012 del Concejo Municipal, con fecha del 09 de noviembre del 2012, en el cual se toma el Acuerdo Municipal de la Sesión Ordinaria No cero- doscientos ocho - dos mil doce, para la aprobación del desfogue pluvial al proyecto en condominio vertical residencial comercial La Quinta 106
- Resolución No 2570-2013-SETENA (EXPEDIENTE D1-10429-2013-SETENA), del Ministerio del Ambiente y Energía y, donde se otorga la Viabilidad Ambiental al proyecto en condominio residencial y comercial.
- Oficio DOPR-US-0402-2013, de la Dirección de Operaciones de la Municipalidad de Heredia, certifica la solicitud de uso de suelo, con fecha de 11 de julio del 2013 que en la propiedad con plano catastro H-1581414-2012, es permitida la construcción de un Condominio Residencial-Comercial.
- Adjunta copia del plano catastro H-1581414-2012 del Jardines del Recuerdo S.A., con un área de 20457.41 metros cuadrados, con folio real 4-233659-000.
- Oficio CU-095-2012 de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia S.A, con fecha del 21 de noviembre del 2012, en el cual indica que en la propiedad según folio real matricula 4-233659-000., y plano catastro H-1581414-2012, la UEN de acueductos y alcantarillados indica que deberá construir en cada entrada de abastecimiento de agua potable una caja de concreto con un macro medidor y una válvula check, y construirse las previstas de agua potable. Todo lo anterior previa aprobación por la UEN de Acueductos y Alcantarillados.
- Nota del Top. Jorge E. Vindas Pérez, TA-616, en donde se hace constar que de acuerdo con la información pública disponible en el sitio web del ICE (www.grupoice.com) la propiedad correspondiente al plano catastrado H-1581414-2012 no es afectada por paso de líneas de alta tensión y no existe alineamiento.
- Oficio DGAC-IA-RA-0814-2013 de la Dirección General de Aviación Civil, con fecha del 11 de diciembre del 2013, en donde se autoriza la altura de 32.0 metros desde el nivel natural del terreno en la propiedad descrita por el plano catastrado H-1581414-2012

Una vez revisada dicha documentación, este departamento no encuentra ningún inconveniente para que el Concejo Municipal apruebe el proyecto Condominio Vertical Residencial Comercial La Quinta 106 y autorice a la Sección de Desarrollo Territorial a extender el permiso de construcción correspondiente.
Ing. Paulo Córdoba Sánchez
Ingeniero Control Constructivo

Recomendación:

Analizada la documentación presentada por parte del Ingeniero Municipal, esta comisión acuerda recomendar al concejo municipal autorizar a la Administración, otorgar el permiso de construcción solicitado para la construcción del Condominio Vertical Residencial Comercial La Quinta 106.

La Presidencia afirma que acá se vio algo sobre el tema vial, a lo que responde el Ing. Paulo Córdoba que no tienen permiso del MOPT.

La Presidencia indica que lo que procede es que previo a entrar a dar el permiso, aporten el visto bueno del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, de ahí que al estar ya esa zona colapsada, lo correcto es que se presente una propuesta vial a cuatro carriles, por tanto deben aportar el visto bueno del MOPT con retiros y alineamiento y con entradas y salidas a ruta nacional.

El regidor Minor Meléndez acota que Heredia tiene que desarrollarse pero la preocupación es el agua y la Empresa de Servicios Públicos de Heredia debe decir si hay agua, para no afectar a todos.

El regidor Gerardo Badilla manifiesta que el racionamiento es preocupante y la Empresa de Servicios Públicos de Heredia está demostrando que no puede solventar la demanda del líquido, pero aquí se dijo que se iba a construir un centro de convenciones y es bien grande, y a todo la ESPH dice que sí; por tanto se pregunta, ¿será que le van a eliminar el agua a todos para darle a ellos?, o cual es el milagro que tienen, para saber.

La regidora Olga Solís comenta que es mejor que vengan funcionarios de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia y expongan el tema, para hacer las consultas necesarias y que todos conozcan con mayor detalle la situación..

La Presidencia indica que previo a entrar a dar el permiso deben aportar el visto bueno del MOPT en el cual se indiquen los retiros y la autorización de entradas y salidas, ya que es ruta nacional, asimismo se debe instruir a la administración para que el Arq. Alejandro Chaves Di Luca realice una inspección del día de mañana al lugar en mención.

//ANALIZADO EL PUNTO 9 DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS NO.02-2014 Y PREVIO A ENTRAR A DAR EL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN SOLICITADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CONDOMINIO VERTICAL RESIDENCIAL COMERCIAL LA QUINTA 106, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: SOLICITAR AL PROPIETARIO PRESENTE EL VISTO BUENO DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES EN EL CUAL SE INDIQUE LA AUTORIZACIÓN DE ENTRADAS Y SALIDAS A RUTA NACIONAL, EL ALINEAMIENTO CORRESPONDIENTE, Y LOS RETIROS RESPECTIVOS. ASI MISMO SE INSTRUYE A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE EL ARQ. ALEJANDRO CHAVES DI LUCA VAYA EL DÍA DE MAÑANA A REALIZAR LA INSPECCIÓN AL SITIO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

10. **OFICIO DOPR-IM-0113-2014**

ANÁLISIS TÉCNICO DE DESFOGUE PLUVIAL

Proyecto: Modificación del Condominio Horizontal Residencial-Paseo Las Flores

Datos del Solicitante:

Propietario: Amaranito del Guarco Sociedad Anónima

Plano Catastrado: H-1649287-2013

Ubicación: 400 metros oeste de la antigua fosforera, San Francisco de Heredia

Desfogue: Al Río Pirro

Profesional Responsable del Estudio: Ing. Jorge Madrigal Quesada, IC-11296.

Acuerdo del desfogue pluvial aprobado: Sesión Ordinaria No cero- doscientos cuarenta y siete - dos mil trece

Objetivo:

Determinar el aumento de escorrentía generado por la nueva propuesta de áreas de construcción del proyecto en mención, para determinar cuánto disminuirá con la medida de mitigación a proponer.

1. Parámetros utilizados y resultados.

1- Parámetros utilizados	Desfogue Aprobado	Nuevo Desfogue
3.1 Tiempo de concentración:	15 minutos	15 minutos
3.2 Intensidad de la lluvia:	163 mm/hr	163 mm/hr
3.3 Periodo de retorno:	25 años	25 años
3.4 Área de influencia del proyecto:	29.649 m ²	35.344 m ²
2- Resultados:		
1. Caudal del terreno en verde:	0,268 m ³ /s (268,5 l/s)	0,4801 m ³ /s (480 l/s)
2. Caudal generado con proyecto:	1,037 m ³ /s (1032,7 l/s)	0,3717 m ³ /s (371,7 l/s)
3. Con medida de retención:	0,134 m ³ /s (134,0 l/s)	0,240 m ³ /s (240 l/s)

De acuerdo a la memoria de cálculo presentada, y a los parámetros utilizados, con el volumen de retención propuesto se asegura reducir en un 50% el caudal máximo durante 45 minutos, para un periodo de retorno de 25 años, al permitir un caudal de evacuación máximo de 240 litros por segundo y la laguna de retención va tener una capacidad máxima de 1004.0 metros cúbicos.

Conclusiones

De acuerdo a la memoria de cálculo realizada por el Ing. Jorge Madrigal Quesada y al análisis de la Sección de Gestión Ambiental y la Dirección de Inversión Pública, con el diseño del volumen de la laguna de detención, se realizará la mitigación pluvial del proyecto.

Todos estos detalles técnicos deberán ser incorporados en los planos constructivos cuando se gestione el respectivo Permiso de Construcción ante la Municipalidad de Heredia, de no contar con estos detalles en planos, el Departamento de Desarrollo Territorial rechazará el respectivo permiso de construcción. Además una vez iniciado el proceso constructivo del sistema de retención, el propietario deberá coordinar una visita con la Comisión de Obras del Concejo Municipal.

Por lo tanto, la Sección de Gestión Ambiental y la Dirección de Inversión Pública avalan la solución planteada.

Ing. Paulo Córdoba Sánchez
Ingeniero Control Constructivo

Lic. Rogers Araya Guerrero.
Sección de Gestión Ambiental

// Esta aprobación de desfogue NO CADUCA, y se aprueba con base en los estudios que el profesional responsable realiza conociendo las características particulares del terreno a estudiar, por lo que Ingeniería y la Unidad Ambiental de la Municipalidad de Heredia no son responsables de dicha memoria de cálculo y sus resultados // Esta comisión después de analizar las recomendaciones aportadas por el Ing. Córdoba, recomienda aprobar el desfogue solicitado, siempre y cuando, las medidas de mitigación sean construidas antes que el Complejo Habitacional.

//ANALIZADO EL PUNTO 10 DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS NO.02-2014, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL DESFOGUE SOLICITADO PARA MODIFICACIÓN DEL CONDOMINIO HORIZONTAL RESIDENCIAL-PASEO LAS FLORES, SIEMPRE Y CUANDO, LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN SEAN CONSTRUIDAS ANTES QUE EL COMPLEJO HABITACIONAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

11. OFICIO DOPR-IM-0116-2014

ANÁLISIS TÉCNICO DE DESFOGUE PLUVIAL

Proyecto: Fraccionamiento de 12 lotes Miguel A. Núñez Salas

1. Datos del Solicitante:

Propietario: Miguel A. Núñez Salas

Plano Catastrado: H-1690963-2013, H-1690966-2013, H-1690965-2013,

H-1690962-2013, H-1690964-2013, H-1690961-2013, H-1692802-2013, H-1692798-2013, H-1692800-2013, H-1693307-2013, H-1693308-2013, H-1692797-2013

Ubicación: Mercedes, Calle San José

Desfogue: Río Quebrada Seca

Profesional Responsable del Estudio: Ing. Carlos Escobar, IC-15194

2. Objetivo:

Determinar el aumento de escorrentía generado por la construcción de los 12 lotes individuales del proyecto en mención y en cuanto disminuirá con la medida de mitigación a proponer.

3. Proyectos**Plano H-1690963-2013****Parámetros utilizados**

- 3.1 Tiempo de concentración: 15 minutos
- 3.2 Intensidad de la lluvia: 163 mm/hr
- 3.3 Periodo de retorno: 25 años
- 3.4 Área del proyecto: 122m²

Resultados:

De acuerdo a la memoria de cálculo los caudales a generar son los siguientes:

1. Caudal del terreno en verde= $0,0011m^3/s$ (1,1 l/s)
2. Caudal generado con proyecto = $0,0029m^3/s$ (2,92 l/s)
3. Con medida de retención = $0,0055m^3/s$ (0,55 l/s)
4. Laguna 5m³

Plano H-1690966-2013**Parámetros utilizados**

1. Tiempo de concentración: 15 minutos
2. Intensidad de la lluvia: 163 mm/hr
3. Periodo de retorno: 25 años
4. Área del proyecto: 124m²

Resultados:

De acuerdo a la memoria de cálculo los caudales a generar son los siguientes:

1. Caudal del terreno en verde= $0,0011m^3/s$ (1,1 l/s)
2. Caudal generado con proyecto = $0,0056m^3/s$ (0,56 l/s)
3. Con medida de retención = $0,0029m^3/s$ (2,93 l/s)
4. Laguna 5m³

Plano H-1690965-2013**Parámetros utilizados**

1. Tiempo de concentración: 15 minutos
2. Intensidad de la lluvia: 163 mm/hr
3. Periodo de retorno: 25 años
4. Área del proyecto: 125m²

Resultados:

De acuerdo a la memoria de cálculo los caudales a generar son los siguientes:

1. Caudal del terreno en verde= $0,00113m^3/s$ (1,13 l/s)
2. Caudal generado con proyecto = $0,0029m^3/s$ (2,94 l/s)
3. Con medida de retención = $0,0057m^3/s$ (0,57 l/s)
4. Laguna 5m³

Plano H-1690962-2013**Parámetros utilizados**

1. Tiempo de concentración: 15 minutos
2. Intensidad de la lluvia: 163 mm/hr
3. Periodo de retorno: 25 años
4. Área del proyecto: 130m²

Resultados:

De acuerdo a la memoria de cálculo los caudales a generar son los siguientes:

1. Caudal del terreno en verde= $0,0012m^3/s$ (1.2l/s)
2. Caudal generado con proyecto = $0,006m^3/s$ (0.6 l/s)
3. Con medida de retención = $0,003m^3/s$ (3l/s)
4. Laguna 5m³

Plano H-1690964-2013**Parámetros utilizados**

1. Tiempo de concentración: 15 minutos
2. Intensidad de la lluvia: 163 mm/hr
3. Periodo de retorno: 25 años
4. Área del proyecto: 136m²

Resultados:

1. Caudal del terreno en verde= $0,00113m^3/s$ (1.13l/s)
2. Caudal generado con proyecto = $0,003m^3/s$ (3 l/s)
3. Con medida de retención = $0,0058m^3/s$ (0.58l/s)
4. Laguna 5m³

Plano H-1690961-2013**Parámetros utilizados**

1. Tiempo de concentración: 15 minutos
2. Intensidad de la lluvia: 163 mm/hr
3. Periodo de retorno: 25 años
4. Área del proyecto: 144m²

Resultados:

De acuerdo a la memoria de cálculo los caudales a generar son los siguientes:

1. Caudal del terreno en verde= $0,0013m^3/s$ (1.3l/s)

2. Caudal generado con proyecto = $0.0031\text{m}^3/\text{s}$ (3.12l/s)
3. Con medida de retención = $0,0065\text{m}^3/\text{s}$ (0.65l/s)
4. Laguna 5m^3

Plano H-1692802-2013

Parámetros utilizados

1. Tiempo de concentración: 15 minutos
2. Intensidad de la lluvia: 163 mm/hr
3. 3.3 Periodo de retorno: 25 años
4. 3.4 Área del proyecto: 294m^2

Resultados:

De acuerdo a la memoria de cálculo los caudales a generar son los siguientes:

1. Caudal del terreno en verde = $0.0026\text{m}^3/\text{s}$ (2.6l/s)
2. Caudal generado con proyecto = $0.0045\text{m}^3/\text{s}$ (4.47l/s)
3. Con medida de retención = $0,0013\text{m}^3/\text{s}$ (1.3l/s)
4. Laguna 5m^3

Plano H-1692798-2013

Parámetros utilizados

1. Tiempo de concentración: 15 minutos
2. Intensidad de la lluvia: 163 mm/hr
3. Periodo de retorno: 25 años
4. Área del proyecto: 205m^2

Resultados:

De acuerdo a la memoria de cálculo los caudales a generar son los siguientes:

1. Caudal del terreno en verde = $0.0019\text{m}^3/\text{s}$ (1.9l/s)
2. Caudal generado con proyecto = $0.0037\text{m}^3/\text{s}$ (3.7l/s)
3. Con medida de retención = $0,009\text{m}^3/\text{s}$ (0.9l/s)
4. Laguna 5m^3

Plano H-1692800-2013

Parámetros utilizados

1. Tiempo de concentración: 15 minutos
2. Intensidad de la lluvia: 163 mm/h
3. Periodo de retorno: 25 años
4. Área del proyecto: 203m^2

Resultados:

De acuerdo a la memoria de cálculo los caudales a generar son los siguientes:

1. Caudal del terreno en verde = $0.0018\text{m}^3/\text{s}$ (1.8l/s)
2. Caudal generado con proyecto = $0.0036\text{m}^3/\text{s}$ (3.6l/s)
3. Con medida de retención = $0,009\text{m}^3/\text{s}$ (0.9l/s)
4. Laguna 5m^3

Plano H-1693307-2013

Parámetros utilizados

1. Tiempo de concentración: 15 minutos
2. Intensidad de la lluvia: 163 mm/hr
3. Periodo de retorno: 25 años
4. Área del proyecto: 213m^2

Resultados:

De acuerdo a la memoria de cálculo los caudales a generar son los siguientes:

1. Caudal del terreno en verde = $0.0019\text{m}^3/\text{s}$ (1.9l/s)
2. Caudal generado con proyecto = $0.0037\text{m}^3/\text{s}$ (3.7l/s)
3. Con medida de retención = $0,009\text{m}^3/\text{s}$ (9l/s)
4. Laguna 5m^3

Plano H-1693308-2013

Parámetros utilizados

1. Tiempo de concentración: 15 minutos
2. Intensidad de la lluvia: 163 mm/hr
3. Periodo de retorno: 25 años
4. Área del proyecto: 255m^2

Resultados:

De acuerdo a la memoria de cálculo los caudales a generar son los siguientes:

1. Caudal del terreno en verde = $0.0023\text{m}^3/\text{s}$ (2.3l/s)
2. Caudal generado con proyecto = $0.0041\text{m}^3/\text{s}$ (4.1l/s)
3. Con medida de retención = $0,0015\text{m}^3/\text{s}$ (1.5l/s)
4. Laguna 5m^3

Plano H-1692797-2013

Parámetros utilizados

1. Tiempo de concentración: 15 minutos
2. Intensidad de la lluvia: 163 mm/hr
3. Periodo de retorno: 25 años
4. Área del proyecto: 859m^2

Resultados:

De acuerdo a la memoria de cálculo los caudales a generar son los siguientes:

1. Caudal del terreno en verde = $0.0078\text{m}^3/\text{s}$ (7.78l/s)
2. Caudal generado con proyecto = $0.0096\text{m}^3/\text{s}$ (9.6l/s)
3. Con medida de retención = $0,0038\text{m}^3/\text{s}$ (0.38l/s)
4. Laguna 6m^3

De acuerdo a la memoria de cálculo presentada, y a los parámetros utilizados, con el volumen de retención propuesto se asegura reducir en un 50% el caudal máximo durante 45 minutos, para un periodo de retorno de 25 años, se tiene que hacer medidas de mitigación de forma individual para cada una de las propiedades.

4. Conclusiones

De acuerdo a la memoria de cálculo realizada por el Ing. Carlos Escobar y al análisis de la Sección de Gestión Ambiental y la Dirección de Inversión Pública, con el diseño del volumen de la laguna de detención, se realizará la mitigación pluvial del proyecto.

Todos estos detalles técnicos deberán ser incorporados en los planos constructivos cuando se gestione el respectivo Permiso de Construcción ante la Municipalidad de Heredia, de no contar con estos detalles en planos, el Departamento de Desarrollo Territorial rechazará el respectivo permiso de construcción. Además una vez iniciado el proceso constructivo del sistema de retención, el propietario deberá coordinar una visita con la Comisión de Obras del Concejo Municipal.

Por lo tanto, la Sección de Gestión Ambiental y la Dirección de Inversión Pública avalan la solución planteada.

Ing. Paulo Córdoba Sánchez
Ingeniero Control Constructivo

Lic. Rogers Araya Guerrero.
Sección de Gestión Ambiental

// Esta aprobación de desfogue NO CADUCA, y se aprueba con base en los estudios que el profesional responsable realiza conociendo las características particulares del terreno a estudiar, por lo que Ingeniería y la Unidad Ambiental de la Municipalidad de Heredia no son responsables de dicha memoria de cálculo y sus resultados //

Esta comisión después de analizar las recomendaciones aportadas por el Ing. Córdoba, recomienda aprobar el desfogue solicitado, siempre y cuando, las medidas de mitigación sean construidas antes que las Edificaciones.

El Ing. Paulo Córdoba explica que es un fraccionamiento, el cual es de 12 lotes. Explica que la Licda. Isabel Sáenz presentó una moción para que a este tipo de proyectos se les pida medidas de mitigación. Es un caso similar a lo que sucedió en Jerez y cada propietario tiene la obligación de mitigar. Informa que ellos dieron un porcentaje para la ampliación vial.

//ANALIZADO EL PUNTO 11 DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS NO.02-2014, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL DESFOGUE SOLICITADO, SIEMPRE Y CUANDO, LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN SEAN CONSTRUIDAS ANTES QUE LAS EDIFICACIONES. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

12. OFICIO DIP-DT-0082-2014

En atención a la solicitud de aprobación del anteproyecto Condominio Vertical Residencial Comercial Turístico Torres de Heredia de Fincas Filiales Matrices, el cual consta de 18 Fincas filiales matrices con un área de 43.617,45 m², áreas comunes (libres de construcción y construidas) de 43.294,61 m², ubicado al costado este de PIMA CENADA, les informo sobre la documentación aportada por el interesado:

- Tres copias de los planos del anteproyecto visados por el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, con el contrato OC-618172 y profesional responsable Ing. Ramón Ramírez Cañas.
- Oficio SCM-1214-2012 del Concejo Municipal, con fecha del 09 de mayo del 2013, en el cual se toma el Acuerdo Municipal de la Sesión Ordinaria N° 247-2013, para la aprobación del desfogue pluvial del proyecto "Punta Fina"
- Resolución No 0107-2014-SETENA (EXPEDIENTE D1-10626-2013-SETENA), del Ministerio de Ambiente, Energía y, donde se otorga la Viabilidad Ambiental al proyecto en Condominio Vertical Residencial Punta Fina.
- Oficio DOPR-US-638-2013, de la Dirección de Operaciones de la Municipalidad de Heredia, en el cual se certifica la solicitud de uso de suelo, con fecha de 14 de marzo del 2013 que en la propiedad con plano catastro H-233272-1995, es permitida la construcción de Condominio Residencial y Comercial.
- Oficio DAJ-076-2013 de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia S.A, con fecha del 04 de agosto del 2013, en el cual indica que la Comisión de Urbanizaciones acuerda ampliar, en la propiedad según folio real matrícula 4-125097-000, y plano catastro H-0233272-1995, la dotación hasta por 1071 servicios de agua potable y energía eléctrica para el proyecto Condominio Punta Fina.
- Oficio R-0398-2013-AGUAS-MINAE, del Ministerio de Ambiente y Energía, Dirección de Agua, donde se otorga el permiso de vertido de aguas residuales generadas por el proyecto Condominio Vertical Residencial Punta Fina al cuerpo receptor de la Quebrada Guaría.
- Oficio 2080-153-2012, de la Unidad Estratégica de Negocios Transporte Electricidad, Área de Soporte Técnico del ICE, en donde se hace constar que la propiedad correspondiente al plano catastrado H-233272-1995 no es afectado por paso de líneas de transmisión 138 ó 230 Kv.

Una vez revisada dicha documentación, este departamento no encuentra ningún inconveniente para que el Concejo Municipal apruebe el proyecto Condominio Vertical Residencial Comercial Turístico Torres de Heredia y autorice a la Sección de Desarrollo Territorial a extender el permiso de construcción correspondiente a las 18 fincas filiales matrices.

Ing. Paulo Córdoba Sánchez
Ingeniero Control Constructivo

Recomendación: Analizada la documentación presentada por parte del Ingeniero Municipal, esta comisión acuerda recomendar al concejo municipal autorizar a la Administración, otorgar el permiso de construcción solicitado para la construcción del Condominio Vertical Residencial Comercial Turístico Torres de Heredia.

La regidora Olga Solís manifiesta que esto es muy grande, la 1 etapa es un hotel y el centro comercial y luego desarrollaran el resto de etapas, ya es a 10 años. Está contigo a PIMA – CENADA.

El Ing. Paulo Córdoba informa que ya están los vistos buenos del MOPT.

La Presidencia señala que entonces se deben presentar los vistos buenos en un plazo de 3 días al Concejo. Los Vistos buenos deben especificar los retiros y entradas y salidas a ruta nacional.

//ANALIZADO EL PUNTO 12 DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS NO.02-2014, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN, OTORGAR EL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN SOLICITADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CONDOMINIO VERTICAL RESIDENCIAL COMERCIAL TURÍSTICO TORRES DE HEREDIA.
- B. DADO QUE EL INGENIERO PAULO CÓRDOBA AFIRMA QUE YA CUENTAN CON LOS VISTOS BUENOS DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES SE INSTRUYE A LA ADMINISTRACIÓN, PARA QUE EL INGENIERO MUNICIPAL PRESENTE EL VISTO BUENO DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES EN EL CUAL SE INDIQUEN LOS RETIROS Y ENTRADAS Y SALIDAS A RUTA NACIONAL.

// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Flory Álvarez Rodríguez - Secretaria Concejo Municipal

Asunto: Remite para análisis y aprobación el diseño de Informe que deberán aplicar las comisiones y Consejos de Distrito cuando presenten informes. **N° 172.**

Texto del documento SCM-0272 -2014, suscrito por la MSc. Flory A. Álvarez Rodríguez – Secretaria del Concejo Municipal, el cual dice:

"A fin de dar cumplimiento al proceso de Valoración de Riesgos y Autoevaluación del sistema de control interno, que se debe desarrollar durante el período 2014, mismo que se está aplicando al proceso denominado, **"SESIONES CONCEJO MUNICIPAL"**, específicamente a la actividad **"REDACCIÓN DE INFORMES DE COMISIONES DEL CONCEJO Y CONSEJOS DE DISTRITO"**, remito para su análisis y aprobación el diseño de informe, que deberán aplicar las Comisiones y Consejos de Distrito cuando presenten sus informes al Concejo Municipal.

Este instrumento debe cumplir con las reglas generales para la elaboración de informes, por lo que se adjuntan los criterios a tomar en cuenta y un diseño, el cual debe servir de guía para dicha elaboración, ya que está estructurado en una forma sencilla y concreta, pero se respetan algunas reglas generales de organización, redacción y presentación de la información que se busca transmitir.

En virtud de ello, reitero la solicitud, a efectos de que sea aprobado por este Concejo, para implementar el proceso lo antes posible y cumplir de esta forma con la Ley de Control Interno específicamente en la actividad indicada y descrita en el primer párrafo.

REGLAS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE INFORMES

Conceptos

Deben ser comprensibles, claros, concisos, breves y completos.

Estar escritos en forma simple y gramaticalmente correcta.

No debe haber puntos dudosos o ambiguos.

Las abreviaturas deben ser definidas.

El trabajo debe organizarse de manera que la revisión de partes no afecte al conjunto.

El cuerpo del informe debe ser de lectura fácil.

Los respaldos y/o justificaciones formarán parte de un apéndice

Las tablas y las figuras deben ser interpretadas sin que sea necesario leer el texto del informe. Deberán tener una leyenda suficientemente explicativa y completa.

Composición básica del informe

Cada informe tiene un título o nombre que lo identifica y debe ser suficientemente significativo, no excesivamente largo y comprensible.

El cuerpo del informe estará compuesto por los siguientes puntos:

Resumen

Indica que se hace en el informe.

Introducción:

Resumen histórico,(Identificación del documento, No. de acuerdo, nombre del gestionante, asunto a tratar), definición de alcances y objetivos del informe.

Desarrollo:

Se realiza la exposición del asunto, se indica la metodología del trabajo (inspección, reunión, visita, taller, curso, etc.) se realiza la descripción de los criterios que se toman en cuenta para el análisis del tema, los recursos utilizados, etc.

Conclusiones:

Son las deducciones obtenidas a partir del análisis realizado.

Recomendaciones

Se refiere a las propuestas concretas para resolver un tema, por lo que se hace necesaria la formulación de una o más alternativas para abordar dicha resolución.

Anexos:

La presentación del informe puede estar acompañada por elementos, criterios, dictámenes, resoluciones entre otros, que constituyen los respaldos y/o justificaciones para la elaboración del informe.

En razón de lo anterior se presenta un modelo de informe, para que sea utilizado por las comisiones del Concejo Municipal y los Consejos de Distrito, mismo que de aprobarse deberá ser utilizado en adelante por todas las Comisiones del Concejo Municipal y Consejos de Distrito.



COMISIÓN DE OBRAS

Informe Comisión de Obras No. 01-2014**(CASO 1)****RESUMÉN**

En reunión efectuada el día martes 28 de febrero, a las diecisiete horas con treinta minutos se analizaron diversos temas, los cuales se detallan a continuación para la aprobación del Concejo. Se conto con la presencia de las regidoras _____, _____, y los regidores _____, _____. Además se contó con la presencia del Ing. Paulo Córdoba en calidad de Asesor de la Comisión

INTRODUCCIÓN**1. Se conoce Traslado **SCM-2594 -2013****

Documento **No. 373.**

Suscribe: Señor Erick Ovares – Director Colegio Manuel Benavidez.

Asunto: Solicitud de respuesta de documento enviado anteriormente.

ANÁLISIS

(Se solicita se repare alcantarilla que se encuentra al costado sur del colegio, ya que la misma fue sustraída y representa un peligro para la comunidad. El documento fue enviado al Concejo el día _____ y aún no han recibido respuesta.

La regidora Olga Solís procede a exponer el asunto y da lectura al criterio externado por la Ingeniería Municipal y la Unidad Ambiental, sin embargo se sugiere solicitar más información a la administración, para resolver este caso, ya que se cuenta con pocos elementos para considerar.

La regidora Maritza Segura dice que se debe establecer un plazo, a fin de resolver cuanto antes la situación expuesta.

CONCLUSIONES

Se cuenta con insuficiente información.

Se debe aportar los criterios técnicos al efecto.

Se debe establecer un plazo adecuado, a fin de que la administración brinde el informe para resolver.

RECOMENDACIÓN:

TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN A FIN DE QUE EN UN PLAZO NO MAYOR A 15 DÍAS SE INFORME A ESTE CONCEJO Y AL SEÑOR ERICK OVARES, LO ACTUADO POR ESTA MUNICIPALIDAD, PARA RESOLVER LA PROBLEMÁTICA QUE SE VIENE DANDO DESDE el mes de MAYO DEL 2013.

(CASO 2)**INTRODUCCIÓN****2. Traslado **SCM-2653 -2013.****

Documento **No. 398.**

SUSCRIBE: Norman Herrera Thom.

Propietario: _____

ASUNTO: Valoración de desfogue pluvial de una bodega industrial dentro del Condominio San José de Ulloa.

ANÁLISIS

(Se indica en el documento que las aguas irán a un colector que se ubica en _____, o al tanque de retención que se encuentra en el condominio y que tiene suficiente capacidad. Posteriormente las aguas irán al río, quebrada etc.).

Se cuenta con toda la documentación y con los criterios externados por el Ing. Paulo Córdoba y el Lic. Rogers Araya, pero en vista que existen algunas dudas de índole legal con respecto a _____, se requiere un criterio jurídico para mejor resolver).

RECOMENDACIÓN:

- a. TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN A FIN DE QUE LA ASESORÍA JURÍDICA EMITA UN CRITERIO AL RESPECTO PARA MEJOR RESOLVER, EN UN PLAZO DE 8 DÍAS HÁBILES.
- b. TRASLADAR ESTE ASUNTO A LA LICDA. PRISCILA QUIRÓS - ABOGADA DEL CONCEJO PARA QUE REVISE LOS CRITERIOS TÉCNICOS AL EFECTO Y EMITA UN DICTAMEN LEGAL PARA MEJOR RESOLVER, EN UN PLAZO DE 8 DÍAS HÁBILES.

(CASO 3)

INTRODUCCIÓN

3. Documento DIP-DT-332 -2013
SUSCRIBE: Ing. Paulo Córdoba.
ASUNTO: Desfogue Pluvial – PROYECTO GIMNASIO MERCEDES NORTE.

ANÁLISIS

Datos del Solicitante:

Propietario: LBS Las Mercedes Cía Agrícola S.A.

Plano Catastrado: H-1676489-2013

Ubicación: Mercedes Norte, 300 metros al norte y 50 metros al oeste de Maxipalí

Desfogue: Sistema de Alcantarillado existente y luego al Río Burío

Profesional Responsable del Estudio: Ing. Manuel Sanabria Solano, IC -2600

Objetivo: Determinar el aumento de escorrentía generado por la construcción del proyecto en mención y en cuanto disminuirá con la medida de mitigación a proponer.

Parámetros utilizados

3.1 Tiempo de concentración: 15 minutos

3.2 Intensidad de la lluvia: 163 mm/hr

3.3 Periodo de retorno: 25 años

3.4 Área del proyecto: 2.985,0m²

Resultados: De acuerdo a la memoria de cálculo los caudales a generar son los siguientes:

1. Caudal del terreno en verde= 0,0270m³/s (27,0 l/s)
2. Caudal generado con proyecto = 0,0527m³/s (52,71l/s)
3. Con medida de retención = 0,013m³/s (13,0 l/s)

De acuerdo a la memoria de cálculo presentada, y a los parámetros utilizados, con el volumen de retención propuesto se asegura reducir en un 50% el caudal máximo durante 45 minutos, para un periodo de retorno de 25 años, al permitir un caudal de evacuación máximo de 13 litros por segundo y la laguna de retención va tener una capacidad máxima de 96,3 metros cúbicos.

Conclusiones

De acuerdo a la memoria de cálculo realizada por el Ing. Ing Manuel Sanabria Solano y al análisis de la Dirección de Inversión Pública, con el diseño del volumen de la laguna de detención, se realizará la retención del agua pluvial del proyecto.

Todos estos detalles técnicos deberán ser incorporados en los planos constructivos cuando se gestione el respectivo Permiso de Construcción ante la Municipalidad de Heredia, de no contar con estos detalles en planos, el Departamento de Ingeniería rechazará el respectivo permiso de construcción. Además una vez iniciado el proceso constructivo del sistema de retención, el propietario deberá coordinar una visita con la Comisión de Obras del Concejo Municipal.

Por lo tanto, la Sección de Gestión Ambiental y la del Ingeniero Control Constructivo avalan la solución planteada

Suscriben: Ing. Paulo Córdoba Sánchez – Ingeniero Control Constructivo y el Lic. Rogers Araya Gerrero - Sección de Gestión Ambiental.

// Esta aprobación de desfogue NO CADUCA, y se aprueba con base en los estudios que el profesional responsable realiza conociendo las características particulares del terreno a estudiar, por lo que Ingeniería y la Unidad Ambiental de la Municipalidad de Heredia no son responsables de dicha memoria de cálculo y sus resultados //

CONCLUSIONES

Los regidores _____ y _____ están de acuerdo con lo que se dice en el informe técnico.
 Los regidores _____ y _____ no están de acuerdo con lo que proponen los señores _____ y _____.

RECOMENDACIÓN:

- a. **AUTORIZAR EL DESFOGUE PLUVIAL SOLICITADO PARA EL PROYECTO GIMNASIO MERCEDES NORTE, CONDICIONADO A QUE LA MEDIDA DE MITIGACIÓN SEA CONSTRUIDA ANTES QUE LA OBRA, CON BASE EN EL CRITERIO EXTERNADO POR LA SECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y EL INGENIERO DE CONTROL CONSTRUCTIVO.**
- b. **SE DEBEN INCORPORAR TODOS LOS DETALLES EN LOS PLANOS CONSTRUCTIVOS CUANDO SE GESTIONE EL RESPECTIVO PERMISO DE CONSTRUCCIÓN ANTE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, YA QUE DE NO CONTAR CON ESTOS DETALLES EN PLANOS, EL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA RECHAZARÁ EL RESPECTIVO PERMISO DE CONSTRUCCIÓN.**
- c. **COMUNICAR AL PROPIETARIO QUE UNA VEZ INICIADO EL PROCESO CONSTRUCTIVO DEL SISTEMA DE RETENCIÓN, DEBERÁ COORDINAR UNA VISITA CON LA COMISIÓN DE OBRAS DEL CONCEJO MUNICIPAL A FIN DE VERIFICAR LOS DETALLES TÉCNICOS Y _____.**

(CASO 4)**INTRODUCCIÓN**

4. Documento DIP-US-1130 -2013, suscrito por _____.
 Este documento entró directamente a la Comisión de Obras. Asunto: Se solicita el Cambio de Uso para **BAZAR** en el inmueble con la siguiente descripción:

Análisis

DATOS GENERALES DE LA PROPIEDAD			
Propietario		Cédula de Identidad/Jurídica	
Patricia Orozco León Dagoberto Salas Cortes		40111-0994 1-0099-0539	
Nº De Plano Catastrado	Nº De Finca	Mapa	Parcela
H-17604-1976	4-83432-001 4-82432-002	30	460
Dirección: Distrito, Mercedes, Ciudadela Cubujuqui, 200 metros oeste del salón Comunal.			

(Se analiza el documento y la señora Kembly Soto informa que la solicitud no cumple con todos los requisitos, ya que faltan las firmas de varios vecinos del sector o no cumple con todas las firmas de los vecinos.)

Recomendación:

NO APROBAR LA SOLICITUD YA QUE LA MISMA NO CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS, DE CONFORMIDAD CON EL DOCUMENTO SUSCRITO POR LA SEÑORA KEMBLY SOTO – COORDINADORA PLAN REGULADOR.

Anexos

Se adjunta documento suscrito por el Ingeniero Municipal y el Lic. Rogers Araya – Gestor Ambiental.

Regidor: _____
Secretario de Comisión

Regidora: Olga Solís Soto
Coordinadora de Comisión

Oss/.

La Presidencia indica que este formato se debe aplicar ya y el informe que no esté bien detallado como se indica, no podrá ser recibido.

El regidor Walter Sánchez manifiesta que hay que valorar como se refuerza la Secretaría y se nombre una secretaria de comisiones, porque para las personas que trabajan es bastante difícil sacar tiempo, para montar informes y redactar las actas de las comisiones. Considera que es un volumen de trabajo alto y a ellos se les va a complicar, por tanto se hace necesario valorar una persona para que de atención y apoyo a las comisiones.

El síndico Eduardo Murillo manifiesta que para ellos es difícil, porque son empíricos en esta materia, por tanto considera que se debe valorar la creación de una plaza para dar soporte a comisiones y consejos de distrito.

La regidora Maritza Sandoval afirma que le preocupa el tema y pregunta qué cómo se hace cuando el documento no ha sido recibido en la secretaría, además solicita que esto no se apruebe el día de hoy, para estudiar el documento aún más.

El regidor Rolando Salazar dice que él considera que con solo poner los nombres de los asistentes en el encabezado del acta es suficiente, para no tener que estar firmando otro documento, porque entraba más el asunto.

El regidor Gerardo Badilla señala que esto denota que hay personas que no saben redactar y que necesitan un proceso de inducción en el tema. Solicita que se apruebe el diseño como está, porque se trata de ir ordenando el trabajo de las comisiones y es bueno para todos. Considera que se debe implementar porque ya hay situaciones que se deben resolver y son producto precisamente del trabajo en comisiones y las firmas que se deben recoger.

La Presidencia indica que lo más correcto es manejar una lista de asistencia, porque ese es el respaldo de lo que se consigna en el acta y es la forma más certera de saber que una persona estuvo presente en la reunión.

La señora Flory Alvarez informa que este proceso tenía que entrar en vigencia desde el mes enero, porque obedece al proceso de autoevaluación y valoración de riesgos para el período 2014, sin embargo y en vista que las comisiones debían empezar con el proceso de confección de las actas se aprovecho para exponer el tema de los informes conjuntamente con el de redacción de las actas, pero el tema obedece al cumplimiento del proceso de Autoevaluación de Control Interno y Valoración de Riesgos y se hizo al proceso de redacción de informes de comisiones con instrucciones de la Presidencia.

//CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO SCM-0272-2014 SUSCRITO POR LA MSC. FLORY A. ÁLVAREZ RODRÍGUEZ – SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL Y A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL PROCESO DE VALORACIÓN DE RIESGOS Y AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO, QUE SE DEBE DESARROLLAR DURANTE EL PERÍODO 2014, MISMO QUE SE ESTÁ APLICANDO AL PROCESO DENOMINADO, “SESIONES CONCEJO MUNICIPAL”, ESPECÍFICAMENTE A LA ACTIVIDAD “REDACCIÓN DE INFORMES DE COMISIONES DEL CONCEJO Y CONSEJOS DE DISTRITO” EL CONCEJO MUNICIPAL:

ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **APROBAR EL DISEÑO DE INFORME QUE DEBERÁN APLICAR LAS COMISIONES Y CONSEJOS DE DISTRITO CUANDO PRESENTEN SUS INFORMES AL CONCEJO MUNICIPAL.**
- b. **TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, PARA QUE EN CONJUNTO CON LA SEÑORA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL, SE VALORE EL TEMA PARA REFORZAR LA SECRETARÍA CON UNA FUNCIONARIA (O), CON EL OBJETIVO DE DAR APOYO Y SOPORTE A LAS COMISIONES Y CONSEJOS DE DISTRITO.**

//ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3. Nicole Piña Mora - Comité Cantonal de la Persona Joven
Asunto: Autorizar al joven Javier Gamboa Víquez, a retirar documentos del Comité de la Persona Joven en la Secretaría. **Email: gamboa_viquez@hotmail.com nicky.1127@hotmail.com**

//VISTO EL DOCUMENTO SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: AUTORIZAR AL JOVEN JAVIER GAMBOA VÍQUEZ, A RETIRAR DOCUMENTOS DEL COMITÉ DE LA PERSONA JOVEN EN LA SECRETARÍA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

4. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal
Asunto: Comunicar al Concejo Municipal las charlas sobre la nueva metodología del proceso de Presupuesto Participativo para el año 2015. **AMH-202-2014**

Texto del documento AMH-0202-2014 suscrito por el señor José M. Ulate – Alcalde Municipal, el cual dice:

Para su conocimiento les informo que con el fin de iniciar con el Proceso de Presupuesto Participativo para el año 2015, el Departamento de Planificación Institucional estará realizando charlas sobre la nueva metodología de acuerdo al siguiente detalle:

CHARLA DIRIGIDA A	FECHA
Asociaciones de Desarrollo Integral o Específicas	Martes 25 de febrero del 2014
Juntas Administrativas y de Educación	Martes 4 de marzo del 2014
Concejos de Distrito	Martes 11 de marzo del 2014

Todas las charlas se realizarán en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal a las 6:00 p.m.

//LA PRESIDENCIA DISPONE DEJAR ESTE DOCUMENTO PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.

5. MSc. Heidy Hernández - Vicealcaldesa Municipal
Asunto: Remite solicitud para realizar una actividad religiosa en los parques centrales. **Tel: 8752-92-91 Jose Arias N° 168**

Manuel pregunta a Edo y está de acuerdo.

// ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: AUTORIZAR AL SEÑOR JOSÉ ARIAS MUNÑOZ – COORDINADOR VÍA CRUCIS VICARIAL PARA REALIZAR EN EL PARQUE ALFREDO GONZÁLEZ FLORES Y EL PARQUE JUAN FLORES EL VIA CRUCIS (LA PASIÓN DE CRISTO) EL DÍA 11 DE ABRIL A LAS 5:30 P.M. //ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

6. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal
Asunto: Remite AJ-163-2014, referente a propuesta técnica para solucionar el problema de invasión en Urbanización Aries. **AMH-182-2014 N° 182**

// VISTO EL DOCUMENTO AJ-163-2014, REFERENTE A PROPUESTA TÉCNICA PARA SOLUCIONAR EL PROBLEMA DE INVASIÓN EN URBANIZACIÓN ARIES Y PREVIO ENTRAR AL ANÁLISIS DEL FONDO Y RESOLVER, SE ACUERDA POR

UNANIMIDAD: CITAR A LA LICDA. ISABEL SÁENZ Y AL ING. PAULO CÓRDOBA PARA QUE EXPONGAN ESTE TEMA EL PRÓXIMO LUNES 3 DE MARZO EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO, A EFECTOS DE TOMAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- 7.** MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal
Asunto: Remite PI-18-14, referente a Calificación de idoneidad de la Escuela Ulloa. **AMH-199-14 PI-018-2014.**

Texto del documento PI-018-2014 suscrito por la Licda. Jacqueline Fernández - Coordinadora de Planificación, el cual dice:

...

"En cumplimiento del artículo No.1 inciso c , del Reglamento para la Asignación, Control y Liquidación de partidas municipales a las Juntas de Educación de Escuelas, Juntas Administrativas de Colegios y Asociaciones de Desarrollo Integral o similares otorgadas por la Municipalidad de Heredia, la **JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA ULLOA**, presentó a esta Oficina los requisitos establecidos en el reglamento para solicitar la **CALIFICACION DE IDONEIDAD**, por lo que se deberán remitir al Concejo Municipal para que se apruebe o deniegue dicha solicitud. Los documentos remitidos cumplen con todos los requisitos establecidos en el reglamento vigente."

//CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO PI-018-2014 SUSCRITO POR LA LICDA. JACQUELINE FERNÁNDEZ - COORDINADORA DE PLANIFICACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: OTORGAR LA CALIFICACION DE IDONEIDAD A LA JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA ULLOA, YA QUE CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO VIGENTE. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- 8.** Harald Aplittscher
Asunto: Solicitud de permiso para colocar una mesa con 2 sillas en el parque de la aurora. **Email: haryap52@gmail.com Tel: 8853-00-86 N° 178**

//VISTA LA SOLICITUD, EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. AUTORIZAR AL SEÑOR HARALD APLITTSCHER A COLOCAR UNA MESA (STAND FIJO Y PORTATIL – TIPO TROLLEY PARA PRESENTAR LITERATURA DE FORMA GRATUITA SOBRE TEMAS INFORMATIVOS Y DE ASUNTOS SOCIALES COMO: "MANERAS DE MEJORAR LA VIDA DE FAMILIA Y CÓMO AYUDAR A LOS ADOLESCENTES A EVITAR EL ABUSO DE DROGAS", ADEMÁS, CONVERSAR CON LAS PERSONAS QUE QUIERAN VISITARLOS. LA ACTIVIDAD SE REALIZARÁ LOS DÍAS LUNES A SÁBADO DEL AÑO 2014 DE LAS 6:A.M. HASTA LAS 8 P.M.**
- B. ESTA AUTORIZACIÓN SE OTORGA POR UN PLAZO DE TRES MESES.**

// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- 9.** MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal
Asunto: Remite DF-45-2014, referente a autorizar a la Administración a realizar inversión de 3.000.000.000 en 180 días. **AMH-205-2014 N° 175**

Texto del documento AMH-0205 -2014 suscrito por al MBA. José M. Ulate – Alcalde Municipal, el cual dice:

...

"Anexo copia del oficio DF-045-2014, de fecha 12 de febrero del año en curso, donde el Lic. Francisco Javier Sánchez Gómez, Director de Servicios y Gestión de Ingreso, propone la inversión de 3.000.000.000,00 colones (tres mil millones) a un plazo de 180 días, sin que se afecte el buen funcionamiento del flujo de caja institucional, esta inversión según cálculos realizados con las tasas que nos han ofertado el Banco Nacional y el Banco de Costa Rica la cual es de un 5.35% anual para los dos, nos generaría un ingreso de aproximadamente de 80.000.000.00 (ochenta millones), este tipo de inversión a un plazo mayor al utilizado, permite usar más eficazmente los recursos que se encuentren ociosos.

Por tanto si a bien lo tienen los señores Regidores se tome el acuerdo de autorización para realizar la inversión e estos recursos a 180 días, de acuerdo a la recomendación descrita en el documento anexo.

Texto del documento DF-045-2014 suscrito por el Lic. Francisco Javier Sánchez – Director de Servicios y Gestión de Ingresos, el cual dice:

...

"Le informo que se cuenta con suficiente liquidez para realizar una inversión de 3.000.000.000,00 colones (tres mil millones) a un plazo de 180 días, sin que se afecte el buen funcionamiento del flujo de caja institucional, esta inversión según cálculos realizados con las tasas que nos han ofertado el Banco Nacional y el Banco de Costa Rica la cual es de un 5.35% anual para los dos, nos generaría un ingreso de aproximadamente de 80.000.000.00 (ochenta millones), este tipo de inversión a un plazo mayor al utilizado, permite usar más eficazmente los recursos que se encuentren ociosos, sobre que en los primeros meses del año muchos recursos y los desembolso para hacer frente a los compromisos se generan un su mayoría en el segundo semestre. Por lo que le solicito gestionar ante el Honorable Concejo Municipal la autorización para invertir estos recursos a 180 días, para lo cual recomiendo se haga en el Banco de Costa Rica, ya que en esta institución se encuentran ya invertidos."

// CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO AMH-0205 -2014 SUSCRITO POR EL MBA. JOSÉ M. ULATE – ALCALDE MUNICIPAL Y EL DOCUMENTO DF-045-2014 SUSCRITO POR EL LIC. FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ – DIRECTOR DE SERVICIOS Y GESTIÓN DE INGRESOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA INVERTIR 3.000.000.000,00 COLONES (TRES MIL MILLONES) A 180 DÍAS, EN EL BANCO DE COSTA RICA, YA QUE EN ESTA INSTITUCIÓN SE ENCUENTRAN LOS RECURSOS YA INVERTIDOS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- 10.** Rev. Jasper Mc Donald Hamilton
Asunto: Solicitud de permiso para realizar actividad denominada NO A LAS DROGAS Y A LA VIOLENCIA DOMESTICA los días 21,22 y 23 de marzo 2014, en el Parque de la Aurora. **Email: info@diosessoberano.com Fax: 2265-82-10 N° 171**

La Presidencia le consulta al síndico Edgar Garro sobre la actividad, en su calidad de Presidente del Consejo de Distrito de Ulloa; a lo que responde que está de acuerdo, pero que coloquen colectores de basura.

// VISTA LA SOLICITUD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: AUTORIZAR AL REV. JASPER MC DONALD HAMILTON PARA QUE REALICE ACTIVIDAD DENOMINADA "NO A LAS DROGAS Y A LA VIOLENCIA DOMESTICA LOS DÍAS 21,22 Y 23 DE MARZO 2014, EN EL PARQUE DE LA AURORA DE 7:00 P.M. A 9:00 P.M. Y EL DOMINGO DE 5:00 P.M. A 9:00 P.M. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

11. Mauricio Palavacini Rivera - Pastor

Asunto: Solicitud de permiso para realizar una campaña evangelística en Guararí, La Lucía, frente al Salón Comunal el día 1/3/14 de 3:00 a 7:00 pm. **Tel: 8411-11-32 N° 169**

//AUTORIZAR AL SEÑOR MAURICIO PALAVACINI RIVERA - PASTOR PARA QUE REALICE UNA CAMPAÑA EVANGELÍSTICA EN GUARARÍ, LA LUCÍA, FRENTE AL SALÓN COMUNAL EL DÍA 1/3/14 DE 3:00 A 7:00 PM. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

12. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal

Asunto: Remite AJ-133-14, referente a que la municipalidad apoye con gastos ocurridos por el accidente que tuvo el señor Javier Cortes en el Cementerio Central. **AMH-185-2014 N° 174**

Texto del documento AJ-133-2014 suscrito por el Lic. Verny Arias Esquivel - Abogado Municipal, el cual dice:

En atención a su nota mediante la cual se trasladó a esta Asesoría el oficio SCM-2878-2013, con el que el señor Presidente del Concejo Municipal solicitó el apoyo de la Administración a los gastos del señor Javier Cortes Chaves por el accidente sufrido en el Cementerio Central, al respecto le indico:

I.- Sobre los alegatos de la reclamante

Como se informó mediante oficio AJ-043-2014 del 15 de enero del 2014, por medio de nota dirigida al Lic Manuel Zumbado Araya en su calidad de Presidente del Concejo Municipal, el señor Cortes Chaves solicita al Municipio el reconocimiento de los gastos generados con ocasión del accidente sufrido por su persona en el Cementerio Central el día 29 de octubre del 2013.

En su escrito mencionó, que al pasar cerca de la bóveda de la Familia Gamboa tropezó con la acera pues asegura que la misma se encuentra en mal estado. Afirma, que al caer se golpeó la cabeza del lado izquierdo, se le quebraron los anteojos, sufrió un fuerte golpe en el brazo derecho y se le desprendieron las coronas molientes del lado superior izquierdo. Menciona que logró llegar a la oficina de la Administración donde fue atendido por una funcionaria de nombre Adriana y luego fue acompañado por la servidora Norma del Departamento de Recursos Humanos al Hospital San Vicente de Paúl. Manifiesta, que luego de practicársele radiografías se descartaron fracturas en la muñeca y el cráneo y fue remitido a la clínica para ser valorado en odontología. Aduce, que la doctora del hospital lo iba a incapacitar pero le indicó que no tenía empleo a lo que ésta le recomendó que debía consultar en el Instituto Nacional de Seguros sobre la póliza de la Municipalidad. Señala, que el 30 de octubre del 2013 se apersonó al INS sin embargo le indicaron que no tenía póliza, lo cual asegura fue confirmado por el Municipio.

II.- Sobre el caso particular

Con el fin de contar con mayores elementos de juicio, mediante oficio AJ-1425-2013, esta oficina solicitó a la señora Adriana Bonilla Sequeira Administradora de Cementerios, un informe detallado de lo sucedido, así como las acciones realizadas en la atención de los hechos. En respuesta a ello con el Informe AC-0188-2013, la señora Bonilla Sequeira indicó que aproximadamente a las 8:00 am del 29 de octubre del 2013, el reclamante se acercó a su oficina con la cara tapada y llena de sangre diciéndole que se había tropezado dándose un fuerte golpe en la cara. Señala, que al auxiliársele tenía un corte profundo sobre la ceja izquierda y otro en el labio superior de los cuales emanaba abundante sangre, por lo que, procedió a detener el sangrado. Informa, que después de eso el señor Javier Cortés se retiró por sus propios medios y luego de 15 o 20 minutos regresó indicando que se había quebrado unos dientes y también sus anteojos. Luego a los días siguientes el reclamante se presentó al cementerio y le señaló que el lugar en el que había caído se encuentra junto al Mausoleo de la Familia Gamboa en la acera del bloque D y F.

Posteriormente con el memorial AJ-051-2014 del 16 de enero del 2014, se le previno al señor Cortes Chaves para que detallara los daños físicos sufridos en el que se pormenorice sus gastos, esto con fundamento en la documentación que estime pertinente, además de aclarar en forma específica cuáles padecimientos fueron atendidos por los centros médicos de la C.C.S.S. y cuáles no.

En razón de lo anterior, el reclamante aportó nota adjuntando proforma del Dr. Jorge Sáenz Segura de los gastos para corregir su dentadura, la cual asciende a la suma de ¢740.000,00 (setecientos cuarenta mil colones exactos) y proforma de óptica visión para comprar los anteojos que dice necesitar por un monto de ¢710.700,00 (setecientos diez mil setecientos colones)

III.- Acerca de la responsabilidad objetiva de la Administración

De conformidad con el numeral 190 de la Ley General de la Administración Pública N°6227, el estado es responsable por todos los daños que cause su funcionamiento legítimo o ilegítimo, normal o anormal, salvo fuerza mayor, culpa de la víctima o hecho de un tercero.

Tanto la doctrina como nuestra jurisprudencia han establecido que la responsabilidad de la administración es **objetiva**, es decir, la obligación de indemnizar los daños y perjuicios que su funcionamiento produce, surge independientemente de la conducta de la Administración, es decir, no se requiere que su participación haya sido dolosa o culposa, siendo necesario que los daños sean una consecuencia directa o indirecta de su funcionamiento sea este legítimo o ilegítimo, normal o anormal. Bajo esta inteligencia la Sala I en su Sentencia N°025-F-99, de las 14:15 horas minutos del 22 de enero de 1999, indicó:

"VI. Nuestra Ley General de la Administración Pública N° 6227 de 2 de mayo de 1978, vigente desde el 26 de abril de 1979, conforme lo señala la sentencia de esta Sala N° 81 del año 1984, al resolver la polémica sobre su

vigencia, en el Título Séptimo del Libro Primero recogió los principios más modernos, fundados en la doctrina y jurisprudencia más autorizada, sobre la responsabilidad extra contractual de la Administración, para establecer así la responsabilidad directa del Estado sin necesidad de probar previamente que el daño se produjo por culpa del funcionario o de la Administración, exigiendo para la procedencia de la indemnización que el daño sufrido sea efectivo, evaluable e individualizable en relación con una persona o grupo -artículo 196-. Estableció que la Administración sería responsable por todos los daños que causara su funcionamiento legítimo o ilegítimo, normal o anormal, salvo fuerza mayor, culpa de la víctima o hecho de un tercero -artículo 190-; y la obligación de reparar todo daño causado a los derechos subjetivos ajenos por faltas de sus servidores cometidas durante el desempeño de los deberes del cargo o con ocasión del mismo, utilizando las oportunidades o medios que ofrece, aún cuando sea para fines o actividades o actos extraños a dicha misión -artículo 191-...". (Lo subrayado no es del original). En este mismo sentido, pueden consultarse, entre muchas otras, las sentencias de esta Sala números 138 de las 15:05 hrs. del 23 de agosto; 192 de las 14:15 hrs. del 6 de noviembre, ambas de 1991; 48 de las 14:10 hrs. del 29 de mayo de 1996 y 55 de las 14:30 hrs. del 4 de julio de 1997.) A la luz de lo dispuesto en dichos precedentes, y como bien lo dispuso el A-quo, nuestro ordenamiento jurídico, a partir de la Ley General de la Administración Pública, adopta el sistema de responsabilidad objetiva de la Administración Pública. Por ello, no es necesaria la existencia -y, por ende, su demostración-, del dolo o la culpa o, en general, una falta subjetiva imputable a los servidores o funcionarios públicos para que surja el deber de resarcir los daños y perjuicios causados por su funcionamiento. Además establece, en forma taxativa, como causas eximentes de esa responsabilidad, la fuerza mayor, la culpa de la víctima y el hecho de un tercero, correspondiéndole a la Administración acreditar su existencia, lo cual no sucedió en el sub-júdice." (El subrayado y la negrita no son del original).

Como puede apreciarse, si bien es cierto la responsabilidad del Estado es de carácter objetivo, razón por la cual no se requiere demostrar previamente la culpabilidad de la Administración o de sus funcionarios para determinar su responsabilidad; también es cierto, que existen eximentes de culpabilidad establecidos por la norma, como lo son: la fuerza mayor, culpa de la víctima o hecho de un tercero, los cuales deben evaluarse previo al eventual reconocimiento del daño ocasionado por actuaciones u omisiones de la Administración en su funcionamiento.

Sin embargo a fin de descartar esas eximentes de responsabilidad, determinar la verdad real de los hechos y la eventual procedencia de la gestión planteada, se recomienda el inicio de un procedimiento administrativo de conformidad con el artículo 308, siguientes y concordantes de la Ley General de la Administración Pública N°6227.

//CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO AJ-133-2014 SUSCRITO POR EL LIC. VERNY ARIAS ESQUIVEL - ABOGADO MUNICIPAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: EL INICIO DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 308, SIGUIENTES Y CONCORDANTES DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA N°6227, FIN DE DESCARTAR ESAS EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD, DETERMINAR LA VERDAD REAL DE LOS HECHOS Y LA EVENTUAL PROCEDENCIA DE LA GESTIÓN PLANTEADA POR EL SEÑOR JAVIER CORTES CHAVES POR EL ACCIDENTE SUFRIDO EN EL CEMENTERIO CENTRAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

13. Juan Antonio Vargas G. - Director Ejecutivo FEMETRON

Asunto: Invitación al foro "Ciudades Inteligentes y Modernización de la Gestión Municipal" el día 26 de febrero de 2014 de 8 a 4 p.m. en Auditorio de la Municipalidad de San José, edificio José Figueres Ferrer (5to piso) ccerdas@femetron.go.cr **Tel. 2248-0643 / 2248-0670 N° 166**

// ANALIZADA LA INVITACIÓN, LA PRESIDENCIA DISPONE: QUE SE CONFIRME LA PARTICIPACIÓN DEL REGIDOR MINOR MELÉNDEZ AL FORO "CIUDADES INTELIGENTES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN MUNICIPAL" EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2014 DE 8 A 4 P.M.

14. Steisy Calvo Rojas

Asunto: Renuncia voluntaria al Comité de la Persona Joven. **Tel. 8733-8068. N° 146.**

La Presidencia señala que se debe pedir un informe al Comité sobre lo sucedido, además debe realizar las gestiones para que empiece a llenar la vacante.

El regidor Gerardo Badilla afirma que le gustaría saber que dice esta señorita y cuál fue el motivo de su renuncia.

La Presidencia indica que es importante que el comité informe sobre lo que ha sucedido para conocer las dos versiones.

// VISTO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **ACOGER LA RENUNCIA DE LA SEÑORITA STEISY CALVO ROJAS AL COMITÉ DE LA PERSONA JOVEN.**
- b. **SOLICITAR AL COMITÉ DE LA PERSONA JOVEN UN INFORME SOBRE LO SUCEDIDO.**
- c. **INSTRUIR AL COMITÉ PARA QUE REALICE LOS TRÁMITES RESPECTIVOS A FIN DE LLENAR LA VACANTE.**

//ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

15. MSc. Helga Madrigal Solís

Asunto: Solicitud de permiso para realizar prácticas del curso de Ecología General de la Escuela de Ciencias Biológicas de la universidad Nacional, en el Bosque de la Hoja. **Fax: 2237-64-27**

"Expone en el documento la señora Madrigal que el horario es el siguiente:

Semana del 24 al 28 de febrero del 31 de marzo al 4 de marzo, 7 de abril al 11 de abril, 14 al 20 de abril, 21 de abril al 25 de abril, 28 al 2 de mayo, 5 al 9 de mayo, 12 al 16 de mayo del presente. Son 24 estudiantes."

La Presidencia sugiere indicar que se facilita Siempre y cuando sea en horas que este el personal.

El regidor Gerardo Badilla señala que es importante indicarlo, porque hay que ser cautos con la seguridad.

La Presidencia manifiesta que se debe agregar al acuerdo que por temas de seguridad se aprueba la solicitud, pero deben asistir solo en horas que esté el personal, lo demás no se aprueba por antecedentes ya sucedidos y situaciones que se han presentado, lo que significa un riesgo.

//ANALIZADA LA SOLICITUD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. OTORGAR PERMISO A LA MSC. HELGA MADRIGAL SOLÍS PARA QUE LOS ESTUDIANTES Y PROFESORES DEL CURSO DE ECOLOGÍA GENERAL DE LA ESCUELA DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PUEDAN REALIZAR PRÁCTICAS EN EL BOSQUE DE LA HOJA, DURANTE EL SIGUIENTE HORARIO: SEMANA DEL 24 AL 28 DE FEBRERO DEL 31 DE MARZO AL 4 DE MARZO, 7 DE ABRIL AL 11 DE ABRIL, 14 AL 20 DE ABRIL, 21 DE ABRIL AL 25 DE ABRIL, 28 AL 2 DE MAYO, DEL 5 AL 9 DE MAYO Y DEL 12 AL 16 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO. LA CANTIDAD DE ESTUDIANTES SON 24.
- B. EXIMIR DEL COBRO DE ENTRADA Y PARQUEO A LOS ESTUDIANTES Y PROFESORES, DADO QUE ES UNA ACTIVIDAD MERAMENTE CON FINES ACADÉMICOS.
- C. ESTA AUTORIZACIÓN SE OTORGA SIEMPRE Y CUANDO SEA EN HORAS QUE ESTE EL PERSONAL LABORANDO EN DICHO COMPLEJO, POR TEMAS DE SEGURIDAD, DEBIDO A LOS ANTECEDENTES YA SUCEDIDOS Y SITUACIONES QUE SE HAN PRESENTADO, LO QUE SIGNIFICA UN RIESGO.
- D. AUTORIZAR DE IGUAL FORMA LA PRÁCTICA EN EL CEMENTERIO DE HEREDIA DURANTE LAS MAÑANAS DEL 8, 20 Y 21 DE MARZO PARA TOMAR DATOS DE NACIMIENTOS Y MUERTES

// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

16. MSc. Luis Guillermo Bonilla - Procurador General de la República
Asunto: Reconocimiento anualidades al señor Javier Carvajal Molina y a la señora Rocío León Doble, Ex Alcalde y Ex Vice Alcaldesa. **Fax 2233-7010 N° 155.**

En lo que interesa se transcribe parte del texto del documento C-37-2014, suscrito por el MSc. Luis Guillermo Bonilla Herrera – Procurador, el cual dice:

...

CONCLUSIÓN

De conformidad con lo expuesto, este despacho se encuentra jurídicamente imposibilitado para rendir el dictamen favorable al que hace referencia del artículo 173.1 de la Ley General de la Administración Pública, toda vez que no se aprecia la existencia de una nulidad susceptible de ser catalogada como absoluta, evidente y manifiesta.

En caso de que la Administración Activa, luego de valorar adecuadamente el asunto de marras, mantenga su voluntad de revertir aquél acto, podría optar por acudir al proceso contencioso de lesividad, (arts. 183.3 LGAP, 10.5 y 34 del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley No.8508; trámite que no debe ir precedido por un procedimiento administrativo ordinario, sino que basta la declaratoria de lesividad por parte del Concejo Municipal como órgano superior supremo de la jerarquía administrativa (dictamen C-321-2011 de 19 de diciembre de 2011); todo esto en el entendido de que con base en lo dispuesto por el artículo 34.1 del CPCA, la posibilidad de pretender su anulación ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se mantiene, siempre y cuando, en primer lugar, el vicio del que adolezcan constituya una nulidad absoluta, en los términos del artículo 166 y 167 de la LGAP (tal y como lo previó la sentencia No. 187-2012-VI del Tribunal Contencioso), y en segundo término, mientras sus efectos perduren; máxime que según constancia visible a folio 130 del expediente administrativo, se indica que aquel acuerdo no ha sido ejecutado, y por tanto, es fácil colegir que sus efectos perduran a la fecha." ...

La Presidencia indica que en resumen, lo que se dice en el documento, es que el Concejo Municipal debe tomar el acuerdo para declarar lesivo.

// VISTO EL DOCUMENTO C-037-2014 SUSCRITO POR EL MSC. LUIS GUILLERMO BONILLA HERRERA – PROCURADOR, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: TRASLADAR EL MISMO A LA LICDA. PRISCILLA QUIRÓS – ABOGADA DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA QUE REVISE Y REDACTE EL BORRADOR DE ACUERDO QUE CORRESPONDE TOMAR EN ESTE CASO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

17. Sheila Fallas Quesada

Asunto: Solicitud para realizar actividad el 23 de febrero del 2014, impulsada por agua cristal, para recoger firmas y mensajes positivos en una camiseta gigante para la Selección Nacional. ☎: 2235-5071.

//EN VISTA QUE EL DOCUMENTO ES EXTEMPORÁNEO, LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR LA SOLICITUD A LA COMISIÓN DE CULTURA, PARA VER SI ES POSIBLE REPROGRAMAR LA ACTIVIDAD.

ARTÍCULO V: ANÁLISIS DE INFORMES

1. Informe N° 55 COMAD

Reunida la COMAD, el 18 de noviembre de 2013, con la participación de las Señoras: Yorleny Araya, Hilda Barquero, Nidia Zamora, Maritza Segura, Catalina Montero, y los Señores Rolando Salazar y Gerardo Badilla; se tomaron acuerdos sobre el siguiente asunto.

1- SCM-2790-2013

Suscrito por: Sra. Flory Alvarez

Asunto: Traslado de acuerdo del Concejo Municipal de Barva sobre acuerdo del Concejo Municipal de Heredia sobre "proceso electoral accesible"

El Concejo Municipal de Barva acuerda rechazar apoyo al acuerdo de esta municipalidad.

Acuerdo: Queda para conocimiento del Concejo Municipal.

// ANALIZADO Y DISCUTIDO EL PUNTO 1 DEL INFORME No.55 DE LA COMAD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2- SCM-2703-2013

Suscrito por: Sra. Flory Alvarez

Asunto: Remite documento DIP-409-2013, suscrito por Ing. Lorelly Marín, referente a rampa de la entrada al Palacio Municipal. Informa sobre el costo de las plataformas para transportar personas con discapacidad, instaladas en sustitución de la rampa solicitada. La misma tuvo un costo de ₡15.000.000,00; agrega que el personal está capacitado para operarla, además hay indicaciones en las paredes de cómo utilizarlas.

Este oficio se presenta en respuesta al acuerdo municipal de que "...se construya en el menor tiempo posible una rampa debido a que no están de acuerdo con dicha plataforma, ya que no cumple con las necesidades de las personas con discapacidad"

Acuerdo: Se indique a la Administración de que se han dado los argumentos necesarios que demuestran que las plataformas no son funcionales, en vez de ellas lo que corresponde es la construcción de una rampa. Por lo tanto se reitera la solicitud de que se resuelva la accesibilidad al palacio municipal y de la sala de sesiones del Concejo Municipal.

La Presidencia indica que se Traslada a su persona para hacer una reunión y convocar a la Dirección de Operaciones para que les haga a todos una demostración. Además es importante convocar al Jefe de los Guardas, así como a los señores de la empresa.

El regidor Rolando Salazar solicita que se lleve a la reunión personas con muletas y no videntes entre otros.

// ANALIZADO Y DISCUTIDO EL PUNTO 2 DEL INFORME NO.55 DE LA COMAD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: TRASLADAR A LA PRESIDENCIA PARA QUE programe una reunión, en la cual esté presente la Dirección de Operaciones, el jefe de los Guardas, así como los personeros de la empresa, para que realicen una demostración, además se deben convocar personas con muletas y no videntes entre otras personas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3- SCM-3154-2013

Suscrito por: Sra. Flory Álvarez

Asunto: Remite copia de documento DIP-0612-2013 respecto a rampa de acceso al palacio municipal y la rampa de acceso al salón de sesiones. La Ing. Lorelly Marín informa en este oficio que el costo de construcción de ambas rampas es de 17 millones de colones, a efecto de considerar en un presupuesto extraordinario.

Acuerdo: Esta comisión acuerda solicitar la inclusión de este proyecto en un presupuesto extraordinario en el 2014.

// ANALIZADO Y DISCUTIDO EL PUNTO 3 DEL INFORME NO.55 DE LA COMAD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: SOLICITAR LA INCLUSIÓN DE ESTE PROYECTO EN UN PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO EN EL 2014. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

4- SCM-2702-2013

Suscrito por: Sra. Flory Alvarez

Asunto: Remite documento DIP-GA-OA-125-2013, referente a problemática en alameda N°3 de La Milpa, la cual está cerrada por la Municipalidad y un vecino quiere abrirla. Así mismo se expresa el deseo de vecinos de habilitar las aceras para el paso de personas con discapacidad, eliminando las plantas sembradas a la orilla de las mismas.

Acuerdo: En vista del acuerdo tomado por el Concejo, indicado en el informe N°17 de la Comisión de Obras, estos oficios quedan para conocimiento de la COMAD.

// ANALIZADO Y DISCUTIDO EL PUNTO 4 DEL INFORME NO.55 DE LA COMAD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

5- SCM-2855-2013

Suscrito por: Sra. Flory Alvarez

Asunto: Remite acuerdo de la Municipalidad de Pérez Zeledón, referente a la moción presentada por la COMAD, para que la municipalidad coordine lo necesario con otras instituciones para garantizar la accesibilidad en los centros de votación del cantón central de Heredia. Ese Concejo municipal acordó trasladar el acuerdo generado por el Concejo Municipal de Heredia a la COMAD.

Acuerdo: Este oficio queda para conocimiento.

// ANALIZADO Y DISCUTIDO EL PUNTO 5 DEL INFORME NO.55 DE LA COMAD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

6- SCM-2854-2013

Suscrito por: Sra. Flory Alvarez

Asunto: Remite acuerdo de la Municipalidad de Belén, referente a la moción presentada por la COMAD, para que la municipalidad coordine lo necesario con otras instituciones para garantizar la accesibilidad en los centros de votación del cantón central de Heredia.

Con base en el acuerdo del Concejo Municipal de Heredia, el Concejo municipal de Belén acordó: *"PRIMERO: declarar y manifestar que ninguna institución pública ni privada está exenta del cumplimiento de la ley 7600 y sus actualizaciones; SEGUNDO: Solicitar al Ministerio de Educación Pública que debe cumplir con la ley 7600 y las últimas actualizaciones; TERCERO: SOLICITAR AL Tribunal Supremo de Elecciones no usar instalaciones que no cumplan con la ley 7600; CUARTO: Notificar a la Asamblea Legislativa, a la Presidencia de la República, al Tribunal Supremo de Elecciones solicitando a todas las autoridades el cumplimiento de dichas disposiciones para lograr una accesibilidad para todas y todos".*

Acuerdo: La COMAD acuerda solicitar a este Concejo Municipal enviar una felicitación y un agradecimiento al Concejo Municipal de Belén por el acuerdo tomado.

// ANALIZADO Y DISCUTIDO EL PUNTO 6 DEL INFORME NO.55 DE LA COMAD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: ENVIAR UNA FELICITACIÓN Y UN AGRADECIMIENTO AL CONCEJO MUNICIPAL DE BELÉN POR EL ACUERDO TOMADO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Informe N° 56 COMAD.

PROPUESTA

Municipalidad de Heredia

Comisión Municipal de Accesibilidad y Discapacidad COMAD

Instrumento de selección de personas beneficiarias de sillas de ruedas del Cantón Central de Heredia

Tomando en cuenta que la Presidencia de la República hizo entrega a la Municipalidad de Heredia de una cantidad de sillas de ruedas, de las cuales 20 deberán ser distribuidas por la COMAD; esta comisión definió los siguientes criterios de selección, para asegurar que estas ayudas técnicas lleguen a manos de personas de escasos recursos económicos que las requieran.

- a) Las sillas de ruedas están destinadas para facilitárseles en préstamo indefinido a personas con discapacidad de escasos recursos económicos, del cantón central de Heredia, que las requieran.
- b) Las personas que integran este Concejo Municipal y los Concejos de Distrito del cantón central de Heredia, serán los enlaces en primera instancia, para identificar personas con discapacidad que necesiten de una silla de ruedas.
- c) Una vez que se hayan identificado las personas con necesidad de una silla de ruedas, envíen la información a la COMAD, según documentos indicados.
- d) La COMAD revisará la información, seleccionará a las personas según la información recibida de cada persona, efectuará una visita de verificación al domicilio de la persona solicitante y elaborará un breve informe con su respectiva recomendación.
- e) El informe de la COMAD será elevado al Concejo Municipal para se tome el acuerdo correspondiente.
- f) Las sillas de ruedas serán entregadas a las personas seleccionadas, una vez que así lo acuerde el Concejo Municipal, en calidad de préstamo indefinido durante el tiempo que la persona la requiera. A partir del momento que no la necesite la persona usuaria o los familiares responsables, entregará la silla a la Municipalidad para que pueda ser asignada a otra persona que la requiera.
- g) En el acto de entrega de la silla, la persona usuaria o la persona responsable, firmará el recibido de la silla, en el cual se incluye el compromiso de devolver este bien cuando la persona usuaria ya no la requiera.
- h) Las sillas deberán inventariarse previamente, por parte de la dependencia municipal correspondiente, a fin de que se efectúe el control interno oportuno sobre el bien.
- i) La COMAD coordinará con la dependencia municipal correspondiente para la apertura de un expediente de las personas a las que se les entregue la silla de ruedas.

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
 INSTRUMENTO DE IDENTIFICACION DE PERSONAS SOLICITANTES DE SILLA DE RUEDAS

1- Nombre, apellidos:-----
 2- Número de cédula:-----
 3- Teléfonos:-----
 4- Dirección exacta (por distrito y señas):-----

 5- Nombre y apellidos de la persona (s) responsable (s) o cuidadora de la personas usuaria de la silla de ruedas:-----

 6- Teléfonos:-----
 7- Discapacidad o limitación que enfrenta (adjuntar dictamen médico) la persona que requiere la silla de ruedas:-----

 8- Edad de la persona que requiere la silla de ruedas:-----
 9- Talla aproximada de la persona que requiere la silla de ruedas:-----
 10- Ingresos familiares (número de personas que viven en la vivienda adultas mayores, adultas, adolescente, niños y niñas, personas que trabajan y sus ingresos económicos).-----

 11- Observaciones sobre la vivienda: tamaño, estado, material, enseres, otros.-----

 12- Otras observaciones.-----

Fecha de la visita:
 Nombre de Responsable (s) de la visita:
 Firma:-----

// CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL INFORME N° 56 COMAD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL INSTRUMENTO DE SELECCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS DE SILLAS DE RUEDAS DEL CANTÓN CENTRAL DE HEREDIA Y EL INSTRUMENTO DE IDENTIFICACION DE PERSONAS SOLICITANTES DE SILLA DE RUEDAS, EN TODOS SUS EXTREMOS, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- 3. Alba Lizeth Buitrago - Presidenta ADILA
 Asunto: Informe reunión celebrada el 30 de enero del 2014. **N° 151.**

Texto del informe:

....

“Por este medio, les saludo de manera cordial a la vez informarles de la reunión convocada de la Asociación de Desarrollo el día 30 de enero del corriente.

El propósito de la convocatoria, era para reunirse con el señor Javier Sandoval Vice- Presidente de Guías y Scouts de Costa Rica para analizar de manera conjunta, el convenio para el uso de los edificios de La Aurora y con una funcionaria de empresa Fujitsu de Zona Franca Global Park para Informarle del proyecto de la compra de unas bancas para la calle adoquinada con el dinero del reciclaje que la empresa nos dona.

El señor Sandoval a última hora, nos comunicó que no iba a poder reunirse dado que la Asociación Guías scout no pudo ver el punto de la Aurora aunque estabs en la agenda, no les alcanzó el tiempo para verlo, por lo que ofreció disculpas.

Con Fujitsu fue satisfactoria ya que la funcionaria quedó complacida con el destino que se le dio al dinero y quedaron puertas abiertas para posibles proyectos.”

//ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL INFORME PRESENTADO POR LA REGIDORA ALBA LIZETH BUITRAGO RAMÍREZ – PRESIDENTA DE LA ADILA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

4. Informe de la Comisión de Obras N° 2-2014.

//ESTE INFORME YA SE ANALIZÓ MEDIANTE ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

5. Informe de la Comisión de Gobierno y Administración N° 01-2014.

Reunión celebrada por la Comisión de Gobierno y Administración del Concejo Municipal del Cantón Central de Heredia el día lunes 3 de febrero del 2014 en el Concejo Municipal para analizar y recomendar diversos temas que se detallan a continuación:

PRESENTES:

Regidora: Olga Solís Soto - Coordinadora
 Regidor: Herbin Madrigal Bonilla
 Regidor: Walter Sánchez
 Regidora: Hilda Mª Barquero
 Regidora: Samaris Aguilar

1. Se conoce el Oficio SCM-0097-2014 con N° de Documento N° 48, suscrito por el señor Alcalde Municipal MBA. José Manuel Ulate Avendaño. Asunto: Licitación Pública N° 2008-LN-00003-01 Contrato Adicional "Contratación de tres Abogados externos para cobro judicial"
- Esta comisión analizó el documento AMH-0047-2014, suscrito por el Señor Alcalde así como el informe PRMH-0033-2014 suscrito por Enio Vargas Arrieta, Proveedor Municipal en donde se dan todas las especificaciones técnicas y legales a fin de que esta comisión pueda tener los elementos de juicio para hacer la respectiva recomendación al Honorable Concejo Municipal.

Así las cosas, esta comisión recomienda acoger en todos sus extremos el PRMH-0033-2014 y autorizar a la Administración para que adjudique los servicios profesionales por cobro judicial de acuerdo a los términos precedentes del contrato por un plazo de dos años al señor Renato Víquez Jiménez. Una vez adjudicado, deberá la Proveeduría Municipal realizar el respectivo contrato y solicitar el refrendo a la Contraloría General de la República.

La regidora Samaris Aguilar pregunta que si un contrato se puede prorrogar si las fechas ya vencieron.

La Licda. Priscilla Quirós indica que hay un artículo que permite hacer una contratación hasta por un 50%. Explica que si no le dice que una vez vencido no podrá adicionarse al contrato, puede hacerlo porque no se fija un plazo. Agrega que la administración puede hacer lo que la norma dice y lo que no dice no puede hacerlo.

La regidora Olga Solís informa que a ella se le comento que el señor es muy bueno y ha generado muchos recursos para la municipalidad y por eso se adjudica.

El regidor Gerardo Badilla agrega que se puede hacer cualquier cosa mientras no sea prohibido por la ley. Pero ahora siente que se ha dicho otra cosa, entonces no entiende. Con la WPP se hizo hasta 4 años y luego hubo que correr para prorrogar y pedir autorización de la Contraloría.

La Presidencia considera que lo más recomendable es trasladar este caso al Abogado del Concejo para que valore y recomiende al Concejo el proceso, porque siente que quedan oferentes fuera y luego podrían presentar recursos en contra del acuerdo que se tome.

//ANALIZADO EL INCICO 1 DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN N° 01-2014, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: TRASLADARLOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES SOBRE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2008-LN-00003-01 CONTRATO ADICIONAL "CONTRATACIÓN DE TRES ABOGADOS EXTERNOS PARA COBRO JUDICIAL" A LA LICDA. PRISCILA QUIRÓS PARA QUE VALORE Y RECOMIENDE AL CONCEJO SOBRE EL PROCESO REALIZADO, PORQUE SIENTE Y CONSIDERA QUE QUEDAN OFERENTES FUERA, LO QUE PDRÍA GENERAR QUE LEUGO PRESENTEN RECURSOS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. OFICIO SCM- 191-2014 con N° de Documento 631, suscrito por la señora Etegive Sibaja Álvarez, Secretaria de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes. Asunto: Informa que se tomó acuerdo referente al informe AI-11-2013 de la Auditoría Interna Municipal.

Esta comisión recomienda dejar para conocimiento el informe presentado por la Señora Secretaria de la Junta Directiva del CCDR.

//ANALIZADO EL INCICO 2 DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN N° 01-2014, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PARA CONOCIMIENTO EL INFORME PRESENTADO POR LA SEÑORA SECRETARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CCDR. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3. OFICIO SCM-0096-2014, con N° de documento 828, suscrito por el señor Alcalde Municipal MBA. José Manuel Ulate Avendaño. Asunto: Remite PRMH-1017-2013, referente al Reglamento del Sistema para adquisición de Bienes y Servicios de la Municipalidad de Heredia.

Analizada la documentación presentada, esta comisión recomienda aprobar el Reglamento del Sistema para la Adquisición de Bienes y Servicios de la Municipalidad de Heredia y autorizar su respectiva publicación el Diario Oficial La Gaceta.

//ANALIZADO EL INCICO 3 DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN N° 01-2014, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL PROYECTO DE REGLAMENTO DEL SISTEMA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA Y AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE PROCEDA CON SU RESPECTIVA PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

4. OFICIO SCM-0147, sin N° de Documento, suscrito por la MSc. Flory Álvarez Rodríguez, Secretaria del Concejo Municipal. Asunto: Remite la evaluación del Plan Operativo correspondiente al cuarto trimestre del año 2013.

Esta comisión recomienda dejar para conocimiento del Concejo y enviar una copia a cada jefe de Fracción a fin de que se conozca de primera mano cuales son las labores que realiza la secretaría de este Concejo.

//ANALIZADO EL INCISO 4 DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN N° 01-2014, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR EL DOCUMENTO PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL Y ENVIAR UNA COPIA A CADA JEFE DE FRACCIÓN A FIN DE QUE SE CONOZCA DE PRIMERA MANO CUALES SON LAS LABORES QUE REALIZA LA SECRETARÍA DE ESTE CONCEJO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

6. Informe de Control Interno N° 01 Y 02-2014.

// ESTOS INFORMES YA FUERON CONOCIDOS MEDIANTE ALTERACION DEL ORDEN DEL DÍA.

7. Informe Comisión de la Mujer

Texto del informe No.1, el cual dice:

...” Asunto: Designación del día para la entrega de la Condecoración Esmeralda Gutiérrez Flores”.

Los suscritos, miembros de la Comisión de Asuntos de la Mujer del Concejo Municipal del Cantón Central de Heredia, presentamos el siguiente informe en cuanto sigue:

1.- El Concejo Municipal de Heredia dispuso en el Día Internacional de la Mujer, conmemorar el “Día de las Mujeres Heredianas: Esmeralda Gutiérrez Flores” y como parte de esta conmemoración, otorgar la Condecoración Esmeralda Gutiérrez Flores, para entregarse en Sesión Solemne del Concejo Municipal del Cantón Central de Heredia propiamente el día 8 de marzo o en dicho mes.

2.- Po lo anteriormente citado, esta Comisión acordó sugerir respetuosamente al Concejo Municipal que la Sesión Solemne mencionada sea el jueves 27 de marzo del 2014.

Se presenta respetuosamente este informe para su consideración y resolución final.”

//ANALIZADO EL INFORME DE LA COMISIÓN DE LA MUJER, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: CELEBRAR SESIÓN SOLEMNE EL JUEVES 27 DE MARZO DEL 2014, PARA REALIZAR HOMENAJE Y ENTREGAR LA CONDECORACIÓN ESMERALDA GUTIÉRREZ FLORES. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBDO.

ARTÍCULO VI: MOCIONES

1. Lic. Manuel Zumbado Araya - Presidente Municipal
Asunto: Moción para declarar ley seca.

CONSIDERANDO:

Que la Ley número 9047 “Ley para la regulación y comercialización de bebidas con contenido alcohólico” publicada el 8 de agosto del año 2012 en el Alcance Digital número 109 contenido en La Gaceta no. 152, establece en su artículo 26 que “Cada municipalidad tendrá la facultad de regular la comercialización de bebidas alcohólicas y consumo de licor, los días que se celebren actos cívicos, desfiles u otras actividades cantonales en la ruta asignada y podrá delimitar el radio de acción”.

Que en dicha norma se otorga una potestad a las municipalidades, acorde con la autonomía local que reconoce la Constitución Política de Costa Rica, permitiendo el legislador que sea cada cantón quien regule de manera independiente y acorde a sus circunstancias, si aplica o no la prohibición temporal de comercialización de bebidas alcohólicas, decisión conocida popularmente como Ley Seca. Tal potestad ha sido otorgada a los Gobiernos Locales para que en el ejercicio de la discrecionalidad administrativa, pondere dentro del marco de la norma jurídica, cuáles eventos cantonales revisten el carácter de festividad.

Que dentro de la costumbre del Cantón Central de Heredia y como parte de las creencias de su comunidad, tiene especial relevancia la celebración de la Semana Santa, época en que gran cantidad de vecinas y vecinos del Cantón central toman tiempo para reflexionar sobre las creencias sagradas de su fe, lo cual reúne feligreses en actos conmemorativos y festividades religiosas en cada distrito del Cantón Central de Heredia.

Que la regulación del consumo y comercialización de bebidas alcohólicas durante los días jueves, viernes y sábado santo constituye una medida conveniente y necesaria para la celebración de la festividad de la Semana Mayor, por ser días de meditación y continuas actividades religiosas en cada distrito del Cantón Central de Heredia.

Que de esta restricción se exime a aquellos negocios cuyo giro principal no sea el expendio de bebidas alcohólicas, en cuyo caso se les permitirá realizar actividades comerciales siempre y cuando no vendan licor ni bebidas con este contenido, para lo cual deberán cerrar la zona en que se comercializan tales bebidas.

POR LO TANTO:

SE ACUERDA: Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 26 de la Ley 9047, considera este Concejo Municipal que la Semana Santa es una celebración festiva apegada a las costumbres y la fe que justifica declarar prohibida la comercialización de licor y bebidas alcohólicas durante los días jueves, viernes y sábado de la Semana Santa del 2014, la cual regirá desde el jueves 17 de abril de 2014 a las cero horas hasta el sábado 19 de abril de 2014 a las 24 horas (medianoche). Sin embargo los negocios que expendan bebidas alcohólicas sin que sea esa su actividad principal, podrán realizar su giro comercial en dichas fechas, siempre y cuando cierren la zona de expendio de

licores, y no hagan uso de su patente de licores para los días y horas en que se aplicará esta medida, conocida popularmente como Ley Seca. Se comunica de manera inmediata este acuerdo al señor Alcalde Municipal del Cantón Central de Heredia, para que en coordinación con la encargada de patentes municipales, procedan a realizar las notificaciones respectivas y a darle publicidad a este acuerdo.

// CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 26 DE LA LEY 9047, ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR MAYORÍA:

- A. QUE LA SEMANA SANTA ES UNA CELEBRACIÓN FESTIVA APEGADA A LAS COSTUMBRES Y LA FE QUE JUSTIFICA DECLARAR PROHIBIDA LA COMERCIALIZACIÓN DE LICOR Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS DURANTE LOS DÍAS JUEVES Y VIERNES DE LA SEMANA SANTA DEL 2014, LA CUAL REGIRÁ DESDE EL JUEVES 17 DE ABRIL DE 2014 A LAS CERO HORAS HASTA EL VIERNES 18 DE ABRIL DE 2014 A LAS 24 HORAS (MEDIANOCHE). SIN EMBARGO LOS NEGOCIOS QUE EXPENDAN BEBIDAS ALCOHÓLICAS SIN QUE SEA ESA SU ACTIVIDAD PRINCIPAL, PODRÁN REALIZAR SU GIRO COMERCIAL EN DICHAS FECHAS, SIEMPRE Y CUANDO CIERREN LA ZONA DE EXPENDIO DE LICORES, Y NO HAGAN USO DE SU PATENTE DE LICORES PARA LOS DÍAS Y HORAS EN QUE SE APLICARÁ ESTA MEDIDA, CONOCIDA B.
- B. SE COMUNICA DE MANERA INMEDIATA ESTE ACUERDO AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DEL CANTÓN CENTRAL DE HEREDIA, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA ENCARGADA DE PATENTES MUNICIPALES, PROCEDAN A REALIZAR LAS NOTIFICACIONES RESPECTIVAS Y A DARLE PUBLICIDAD A ESTE ACUERDO.

//ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

El regidor Rolando Salazar vota negativamente.

El regidor Rolando Salazar comenta que esto favorece a los distribuidores mayoritarios y el que toma siempre compra y guarda y va a tomar más. Afirma que es cuando más se vende licor, porque las personas compran en cantidades para guardar y tener para esos días, por eso vota negativamente.

ALT. NO. 3. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Alterar el orden del día para conocer solicitud que presenta el señor Walter Brenes Vargas – Presidente – Asociación de Desarrollo Integral de Mercedes y Barrio España.

Punto 1. Walter Brenes Vargas – Presidente – Asociación de Desarrollo Integral de Mercedes y Barrio España.
Asunto: Solicitud de autorización para la realización de un tope el domingo 16 de marzo del 2014.

// VISTA LA SOLICITUD, EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR UNANIMIDAD: AUTORIZAR AL SEÑOR WALTER BRENES VARGAS – PRESIDENTE – ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE MERCEDES Y BARRIO ESPAÑA, PARA QUE REALICE EL TOPE EL DOMINGO 16 DE MARZO DEL 2014 EN LA COMUNIDAD DE MERCEDES NORTE, CONDICIONADO A QUE SE PRESENTE LA AUTORIZACIÓN DE SENASA ANTE LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL, UNA VEZ OBTENIDA LA MISMA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

DOCUMENTOS TRAMITADOS POR LA PRESIDENCIA A LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y A DIFERENTES COMISIONES.

COMAD

MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal. Remite DIP-098-14, referente a coordinar con el CNREE la participación del Arq. Gustavo Aguilar en inspección del corredor accesible piedras. **AMH-169-2014. N° 186**

COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

Seidy Morales Pérez - Unidad de Comunicación UNGL. Boletín Acción Municipal. **D.C.01-2014. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO PARA REVISIÓN.**

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

Uriel Rodríguez Chacón - Presidente Junta Directiva ADE Pro Cencinai La Aurora. Cambio de destino de restante de partida denominada "compra de implementos y utensilios de cocina" para utilizar en Cen Cinai La Aurora. **Email: cindy.cordero@hotmail.com Fax: 2239-59-08 N°187**

MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal. Remite AJ-67-14, referente a solicitud de audiencia para esclarecer las razones por las cuales incurrir en error de construir un monitor y construcción de lavamanos en el Salón Comunal. **AMH-130-2014 N° 108**

COMISIÓN DE OBRAS

MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal. Remite copia de documento AJ-108-2014 referente a revisión del Reglamento Interno para la colocación de antenas. **AMH-148-2014. N° 0017.**

ALCALDÍA MUNICIPAL

Máyela Víquez Guido - Ministra de Salud. Respuesta a denuncia del Sr, Gerardo Orozco por manejo inadecuado de Residuos peligrosos. **Fax: 2237-05-51 N° 184. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA SEÑORITA TERESITA GRANADOS INFORME EN UN PLAZO DE CINCO DÍAS.**

Oscar Ulloa Méndez - Presidente de la ADE Residencial Campo Bello. Agradecimiento con la donación del gimnasio al aire libre y solicitud de ayuda para la construcción de rampas en el parque infantil. ☎: **8340-2242-(Marielos) 2261-4539 (Virginia Calderón)**. **N° 132. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA INGENIERA LORELLY MARÍN PARA QUE SE CONSTRUYA LAS RAMPAS.**

Pablo González Chaverri - Presidente UCAD Heredia. Firma del convenio uso de Casa Comunal. **pgonzalez@asamblea.go.cr. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ALCALDÍA PARA QUE INFORME EN UN PLAZO DE TRES DÍAS SOBRE ESTO.**

Vecinos Mercedes Norte. Solicitud de construcción de acera y pavimento de calle en Mercedes Norte. **Email: frangm94@hotmail.com N° 189. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ALCALDÍA PARA QUE CON CARÁCTER DE URGENCIA, VAYA A ESTA CALLE Y A ESTA ACERA.**

ALCALDÍA MUNICIPAL - COMISIÓN ESPECIAL DEL GUAYABAL- VECINO

MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal. Autorizar a la municipalidad para realizar contratación directa concursada para construcción de una obra de retención para el Talud del Guayabal. **AMH-207-2014 N° 176. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA FELICITARLA POR SU GESTIÓN Y PARA QUE PROCEDA DE INMEDIATO Y CON URGENCIA.**

ASESORA JURÍDICA CONCEJO MUNICIPAL

MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal. Remite copia de documento GG-068-14-R referente a pronunciamiento de la Procuraduría General de la República, respecto a transformaciones que ha tenido la ESPH. **AMH-178-2014. N° 150. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ASESORA JURÍDICA DEL CONCEJO PARA QUE COORDINE EL INCISO D) CON LA ESPH Y PRESENTE PROPUESTA.**

MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal. Remite AJ-143-2014, referente a entrega del acta de atención de visita al Director Regional Educación Pública y Acta del Proyecto de Construcción de la Dirección Regional de Heredia. **AMH-181-201**

Licda. Yenny Alfaro Arroyo - CGR. Respuesta al SCM-42-2014. **N° 773**

SECRETARÍA DEL CONCEJO

Carlos López Calderón - Director Conservatorio Castella. Nombramiento (representante)miembro de la Junta Administrativa Conservatorio Castella. **Email: conservatoriocastella@gmail.com Fax: 2293-76-16 N° 183**

JUNTA DIRECTIVA DE LA ESPH

Jose Alberto Molina - Cámara Industria y Comercio. Iniciativa sobre la conformación de una asociación solidarista para los colaboradores de la ESPH, con el fin de promover el desarrollo socioeconómico. **Fax: 2261-33-62 Email: direccion@camaraheredia.com N° 170. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ESPH PAEA VALORACIÓN Y PARA QUE INFORME A ESTE CONCEJO MUNICIPAL.**

Rosibelle Montero Herrera. Remisión informe estado juicios expropiación proyecto Saneamiento Ambiental. **JD-06-2014-R. N° 137. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ESPH PARA QUE INDIQUE LA FECHA EN QUE EL EXP 03-964 QUEDÓ LISTO PARA FALLO.**

SEÑOR OSCAR ULLOA MÉNDEZ - PRESIDENTE DE ADE CAMPO BELLO

Oscar Ulloa Méndez - Presidente de la ADE Campo Bello. Agradecimiento por el cierre del paso por el área de la servidumbre pluvial. ☎: **8340-2242-(Marielos) 2261-4539 (Virginia Calderón)**. **N° 131. LA PRESIDENCIA DISPONE: INDICARLE AL SEÑOR ULLOA QUE ESTE CONCEJO MUNICIPAL ESTÁ AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD.**

MINISTERIO DE SALUD- ADMINISTRACIÓN (ROGERS ARAYA)

MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal. Remite copia de documento AJ-113-2014 referente a que se sancionan a las personas que saquen a sus perros y no recogen las excreta que dejan. **AMH-170-2014. N° 157. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR LA DOCUMENTACIÓN AL MINISTERIO DE SALUD PARA QUE PROCEDA A IMPONER SANCIONES EN ESTE CASO DENUNCIADO E INFORME AL CONCEJO. Y A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE EL SEÑOR ROGERS ARAYA PARA QUE PLANTEEN UNA CAMPAÑA EN 15 DÍAS Y LA ENVÍE PARA APROBACIÓN DE COMISIÓN DE AMBIENTE.**

INTERESADOS

Alejandro Chaves Di Luca - Encargado Control Fiscal y Urbano. Informe referente a patente comercial Chil Out Place. **N° 143.**

CONOCIMIENTO DEL CONCEJO

1. Marlen Méndez Pérez -Administradora del Hogar de Ancianos Alfredo y Delia González Flores
Asunto: Remite copia de los recibos y depósitos realizados por el pago de las fiesta del Parque de los Ángeles. **N°50.**

ASUNTOS ENTRADOS

1. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal
Asunto: Remite AJ-159-2014, referente a informe sobre ternas propuestas por la Directora de la Escuela Joaquín Lizano Gutierrez. **AMH-213-2014 N° 583**

2. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal
Asunto: Remite AJ-139-2014. referente a informe AI-09-2013 sobre estudio de aspectos relacionados con la administración de los activos fijos. **AMH-186-2014**
3. Informe Comisión de Mercado #2
4. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal
Asunto: Dar a conocer al Concejo resolución de la sección III del Tribunal Contencioso referente a recurso interpuesto por Carmen María Chaverri nicho #139-H, Cementerio Central. **AMH-211-14 N°185**
5. Informe Comisión Control Interno N° 3
6. Informe Comisión Control Interno N° 4
7. Informe Comisión Control Interno N° 5

**SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR SE DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN
AL SER LAS VEINTIUN HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS.**

MSC. FLORY A. ÁLVAREZ RODRÍGUEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

LIC. MANUEL ZUMBADO ARAYA
PRESIDENTE MUNICIPAL

far/.
